

ISSN 1909-0900 Colombia 2014 INDEPAZ

PUNTO DE

ENCUENTRO

No. 67

Derechos Territoriales Étnicos



INDEPAZ

Punto de Encuentro

Director

Camilo González Posso

Documentos sobre democracia y paz
Instituto de Estudios para
el Desarrollo y la Paz
INDEPAZ

Comité Editorial

Jaime Zuluaga Nieto,
Yamile Salinas Abdala,
Leonardo González Perafán,
Tathiana Montaña, Joanna Barney,
Juan Carlos Jiménez, Carlos Espitia,
Diana Paola Valenzuela, Diana Mendoza,
June Mari Mow.

Diseño & Diagramación

Jairo Arturo Rojas

Impresión

Espacio Creativo Impresores SAS

Carátula

Archivo Indepaz

Fotografías

Archivo Indepaz

Informes

Indepaz Calle 62 No. 3B-70

Tels: 255 2672 / 75 - 249 0428

www.indepaz.org.co

indepaz@indepaz.org.co

camilo@indepaz.org.co

“Los textos que se publican son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no expresan ni comprometen necesariamente el pensamiento de FOS- Colombia”.

Agradecimientos por su colaboración para hacer posible esta publicación a y a FOS-Colombia - Fondo para la Sociedad Civil Colombiana por la Paz, los Derechos Humanos y la Democracia. Iniciada por Asdi, administrado por Forum Syd

PUNTO DE ENCUENTRO N° 67
mayo, 2014

Contenido

Los derechos territoriales de los grupos étnicos: ¿un compromiso social, una obligación constitucional o una tarea hecha a medias?..... 1

Yamile Salinas Abdala

La condena contra Colombia 40

Gimena Sánchez



Los derechos territoriales de los grupos étnicos: ¿un compromiso social, una obligación constitucional o una tarea hecha a medias?

Yamile Salinas Abdala¹

En diciembre de 2013, por primera vez, la Corte Interamericana de Derechos Humanos declaró responsable al Estado colombiano por la violación del derecho a la propiedad colectiva de las comunidades afrodescendientes de la cuenca del río Cacarica. Esa decisión se adoptó en el marco de la sentencia que condenó a Colombia por la Operación Génesis de febrero de 1997 ejecutada por las fuerzas militares y la Operación Cacarica adelantada por grupos paramilitares. Estos hechos provocaron el desplazamiento masivo de

¹ Asesora Indepaz, con apoyo de Mariana Tafur Rueda.



Ejecutar un programa de garantías para los pueblos indígenas y afros

miembros del Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Cacarica localizado en el bajo Atrato, y la crisis humanitaria que aún persiste, como se describe en el documento de Gimena Sánchez de Wola.²

La protección y restitución de territorios étnicos en un contexto de conflicto armado sistemático y persistente, de desarticulación de las instituciones estatales, y de condiciones de lucha por la tierra con intereses de explotación de los recursos, se hace difícil y lenta.

Los deberes del Estado en materia de acceso, formalización, restitución, restablecimiento y protección de los derechos territoriales de los pueblos indígenas y las comunidades afrocolombianas, raizales y palenqueras, hicieron parte del conversatorio realizado por la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (Wola), el Observatorio de Territorios Étnicos y Campesinos de la Universidad Javeriana y el Instituto de Estudios para la Paz (Indepaz).

En este texto, se resumen las exposiciones de los delegados de la Organización Nacional de Indígenas de Colombia (ONIC), el Proceso de Comunidades Negras (PCN) y la Asociación de Afrocolombianos Desplazados (Afrodes), el Director de la Unidad de Restitución de Tierras y el Subgerente de Promoción y Seguimiento de Asuntos Étnicos del Incoder, en materia del

goce efectivo del derecho a la propiedad colectiva de los grupos étnicos.³

Adicionalmente, se incorporan elementos complementarios contenidos en informes del Incoder, la Unidad de Restitución de Tierras y otras instancias. Lo anterior con el fin de mostrar los avances y problemáticas en la materia.

En Colombia existe una extensa normatividad y jurisprudencia que da cuenta de la condición de especial protección constitucional de los grupos étnicos. La Constitución Política de Colombia de 1991 y los estándares internacionales reconocen su existencia y derechos. Dado el destierro y la desestructuración cultural, económica y social que han padecido les son aplicables las normas sobre desplazamiento forzado y derechos de las víctimas.

La Ley 387 de 1997 reconoció el éxodo forzado y adoptó medidas de prevención, atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica. Años después, el Decreto 2007 de 2001 definió medidas de prevención para los bienes patrimoniales de las víctimas del desplazamiento. En su desarrollo el Proyecto de Protección de

2 Corte Interamericana de Derechos. Caso de las comunidades afrodescendientes desplazadas de la cuenca del río Cacarica (Operación Génesis) Vs Colombia, de noviembre 20 de 2013. En: <http://www.corteidh.or.cr/index.php/16-juris/22-casos-contenciosos>.

3 El Conversatorio tuvo lugar el 27 de marzo de 2014 en la Universidad Javeriana en Bogotá. En el primer panel Derechos territoriales, demanda y respuesta institucional en formalización de territorios étnicos intervinieron Ignacio Molina del Incoder, Acxan Duque Gámez de Afrodes y Patricia Tobón de la ONIC. En el segundo La restitución en las leyes de víctimas, Ricardo Sabogal de la Unidad de Restitución de Tierras, Patricia Tobón de la Onic y José Santos Caicedo Cabezas de Renacientes – PCN. La moderación estuvo a cargo de Juan Guillermo Ferro, del Observatorio de Territorios Étnicos y Campesinos de la Universidad Javeriana y Yamile Salinas de Indepaz, respectivamente.

“ Transcurridos más de dos años subsisten barreras y vacíos para la adecuada protección de los grupos étnicos presentes en toda la extensión del territorio nacional ”

Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada de la extinta Acción Social formuló la Ruta de Protección de los territorios Étnicos. En el marco de la sentencia T-025 de 2004, en la que se declara el desplazamiento como un Estado de Cosas de Inconstitucional, la Corte Constitucional se ha pronunciado sobre las amenazas, riesgos y situaciones que atentan contra los grupos étnicos. A partir de 2009, año en el que se profirieron los Autos 004 y 005, en los que se expuso la gravísima situación de los pueblos indígenas y de las comunidades afrodescendientes se exigió una respuesta efectiva y diferenciada de las entidades del Estado.

En esos pronunciamientos, el Alto Tribunal se refirió al riesgo de exterminio físico y cultural de los grupos étnicos por causa del desplazamiento forzado y los factores subyacentes y vinculados. Desde allí se han dictado órdenes específicas como la de formular y ejecutar un programa de garantías para los pueblos indígenas, y un plan integral de prevención, protección y atención para las comunidades negras y afrodescendientes; la de caracterizar los territorios colectivos reconocidos o no, y aplicar la ruta de protección de territorios colectivos.

En 2011 se promulgó la Ley 1448 (Por la cual se dictan medidas de atención, asisten-





cia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado). Debido a la ausencia de consulta en el trámite de la citada ley, se otorgaron facultades extraordinarias al Presidente de la República y un plazo de seis meses para consultar y concertar las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas de los pueblos y comunidades étnicas.

En diciembre de ese año se expidieron los decretos 4633 (víctimas indígenas), 4634 (víctimas del pueblo Rrom o gitano) y 4635 (víctimas de comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras), los que conjuntamente con la Ley 1448, confor-

man las leyes de víctimas de la justicia transicional.

De conformidad con esas disposiciones, a la Unidad para las Víctimas y la de Restitución de Tierras les corresponde establecer dependencias y procedimientos específicos y diferenciales para atender y reparar a los grupos étnicos. No obstante, transcurridos más de dos años desde que se pusieron en funcionamiento esas Unidades, subsisten múltiples barreras y vacíos, reseñados por las autoridades y organizaciones indígenas y afrocolombianas y organismos de control,⁴ entre otras instancias.

4 Comisión de Seguimiento de los Organismos de Control (Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Defensoría del Pueblo), *Primer informe de seguimiento y monitoreo a la implementación de los Decretos ley de víctimas indígenas, afrocolombianas, palenqueras, raizales y Rrom, 2013.*

Formalización de derechos territoriales étnicos

A diciembre de 2013 en 27 departamentos se habían constituido 715 resguardos, que suman más de 32 millones de hectáreas (Cuadro 1).⁵

Cuadro 1. Resguardos indígenas a diciembre de 2013

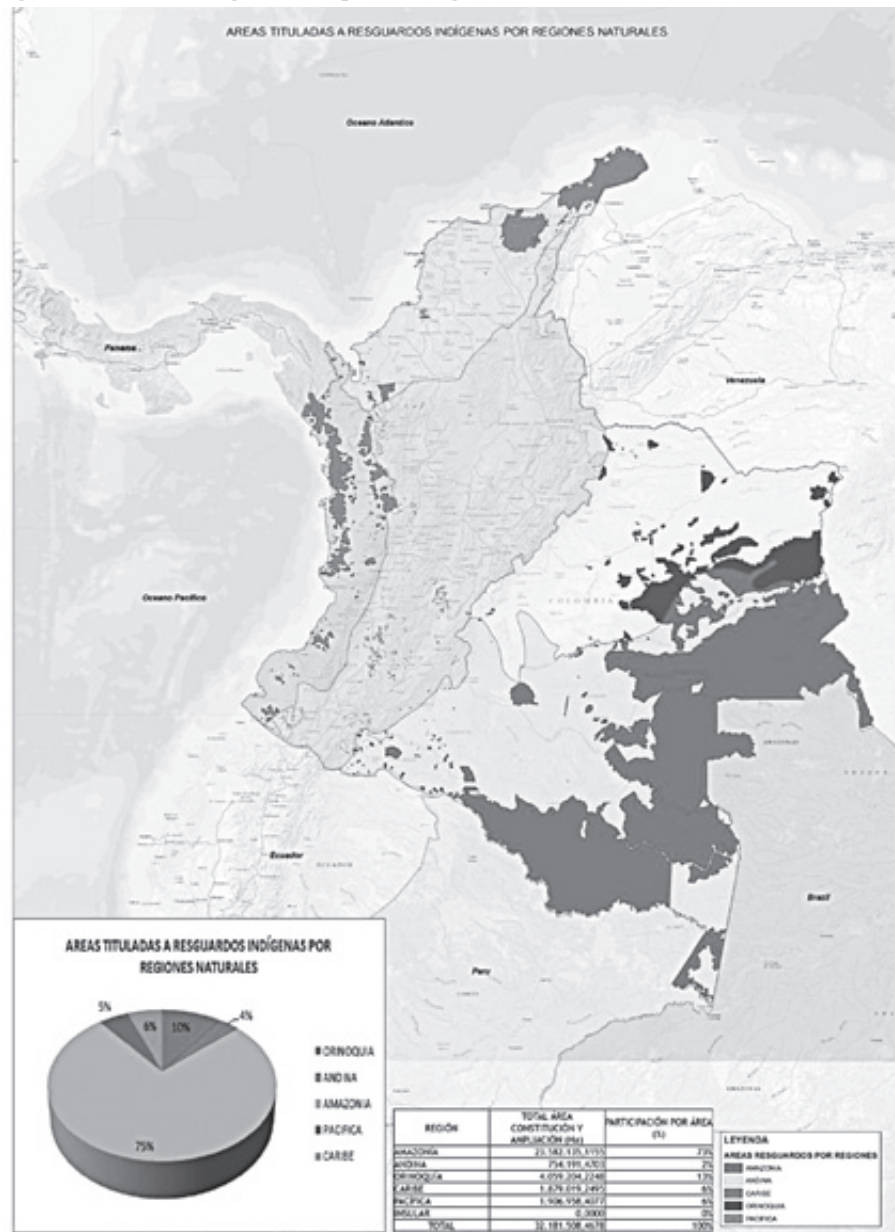
Departamento	Número	Total personas	Total familias	Total área (ha)	Participación número de resguardos	Participación por área
Amazonas	22	21.618	4.043	9.510.307,59	3,08%	29,55%
Antioquia	45	12.043	2.406	343.917,03	6,29%	1,07%
Arauca	26	1.926	420	128.171,58	3,64%	0,40%
Boyacá	1	3.582	707	220.275,00	0,14%	0,68%
Caldas	4	20.861	4.782	5.820,69	0,56%	0,02%
Caquetá	43	4.180	871	681.081,13	6,01%	2,12%
Casanare	8	3.424	644	148.477,23	1,12%	0,46%
Cauca	61	88.035	24.376	195.400,41	8,53%	0,61%
Cesar	9	7.359	1.509	58.924,11	1,26%	0,18%
Chocó	120	25.702	5.725	1.288.339,92	16,78%	4,00%
Córdoba	3	59.805	9.845	130.807,56	0,42%	0,41%
Cundinamarca	1	313	877	200,2741	0,14%	0,00%
Guainía	28	9.836	2.164	7.129.420,81	3,92%	22,15%
Guaviare	24	4.361	867	1.893.659,73	3,36%	5,88%
Huila	15	5.079	1.034	7.187,58	2,10%	0,02%
La Guajira	21	102.457	18.847	1.084.469,88	2,94%	3,37%
Magdalena	3	33.100	5.935	604.817,71	0,42%	1,88%
Meta	18	5.081	1.006	225.122,59	2,52%	0,70%
Nariño	56	40.399	7.760	382.014,83	7,83%	1,19%
Norte de Santander	2	1.433	428	122.200,00	0,28%	0,38%
Putumayo	63	12.159	2.684	206.675,85	8,81%	0,64%
Quindío	1	220	45	141,23	0,14%	0,00%
Risaralda	5	8.345	1.566	28.079,71	0,70%	0,09%
Tolima	79	20.731	4.773	26.369,95	11,05%	0,08%
Valle del Cauca	24	6.766	1.428	41.203,25	3,36%	0,13%
Vaupés	2	13.279	2.294	4.160.990,00	0,28%	12,93%
Vichada	31	19.484	3.947	3.557.432,83	4,34%	11,05%
Total	715	531.578	110.983	32.181.508,47	100,00%	100,00%

Fuente: Incoder, 2014.

Los derechos territoriales de los grupos étnicos: ¿un compromiso social, una obligación constitucional o una tarea hecha a medias?

La “Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas” prohíbe desarrollar acciones militares en territorios indígenas

Mapa 1.
Resguardos indígenas por regiones



Fuente: Incodec, 2014.

El 86% de los territorios colectivos indígenas reconocidos por el Estado se localizan en la Amazonía y en la Ori-

noquía (mapa 1). Adicionalmente existen 53 resguardos coloniales en una superficie de cerca de 400 mil hectáreas.⁶

6 Roldan, R. & Sánchez, E., *La problemática de tierras y territorios indígenas en el desarrollo rural*, pág. 197. En: Garay, L. & otros, *Reflexiones sobre la ruralidad y el territorio colombiano*, Bogotá, 2013.

A favor de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras se han constituido 181 títulos colectivos en un área de más de 5 millones de hectáreas (Cuadro 2).

Cuadro 2. Títulos colectivos comunidades negras

Departamento	Números	Total familias	Total personas	Total área (ha)	Participación por número de títulos colectivos	Participación por área (%)
Antioquia	17	2.535	12.341	244.620,7918	9,39%	4,53%
Bolívar	3	3.248	15.398	3.430,3813	1,66%	0,06%
Cauca	17	6.935	34.589	574.614,9500	9,39%	10,65%
Chocó	59	32.157	171.930	3.059.027,2094	32,60%	56,68%
Nariño	48	19.479	105.222	1.128.930,0723	26,52%	20,92%
Risaralda	2	251	1.545	4.818,0556	1,10%	0,09%
Valle del Cauca	35	6.837	28.556	381.468,7673	19,34%	7,07%
TOTAL	181	71.442	369.581	5.396.910,2277	100,00%	100,00%

Fuente: Incoder, 2014.

El 95% de los títulos colectivos se localizan en departamentos de la región Pacífica (Mapa 2).



**Mapa 2.
Títulos colectivos comunidades negras,
afrodescendientes y palenqueras**



Fuente: Incoder, 2014. No se señalan los títulos colectivos de Palenque y La Boquilla en la región Caribe.

A marzo de 2014 se encuentran en curso ante el Incoder solicitudes para la constitución y/o ampliación de 699 resguardos indígenas (Cuadro 3).

Cuadro 3. Solicitudes constitución y/o ampliación resguardos

Departamento	Números	Total área solicitada (ha)*	Participación por número de resguardos (%)	Participación por área (%)
Amazonas	14	40.095,00	2,00%	8,45%
Antioquia	21	25.915,35	3,00%	5,46%
Arauca	12	819,5	1,72%	0,17%
Atlántico	2	Por establecer	0,29%	0,00%
Bolívar	2	Por establecer	0,29%	0,00%
Boyacá	2	Por establecer	0,29%	0,00%
Caldas	7	Por establecer	1,00%	0,00%
Caquetá	54	21.290,98	7,73%	4,49%
Casanare	4	Por establecer	0,57%	0,00%
Cauca	52	29.043,98	7,44%	6,12%
Cesar	14	2.254,04	2,00%	0,48%
Chocó	36	257.574,34	5,15%	54,29%
Córdoba	7	2.062,43	1,00%	0,43%
Cundinamarca	2	640	0,29%	0,13%
Guainía	10	Por establecer	1,43%	0,00%
Guaviare	8	3.429,00	1,14%	0,72%
Huila	26	6.836,18	3,72%	1,44%
La guajira	49	2.483,35	7,01%	0,52%
Magdalena	2	1.520,57	0,29%	0,32%
Meta	32	246	4,58%	0,05%
Nariño	51	1.177,05	7,30%	0,25%
Norte de Santander	2	Por establecer	0,29%	0,00%
Putumayo	127	Por establecer	18,17%	0,00%
Quindío	2	Por establecer	0,29%	0,00%
Risaralda	9	392,109	1,29%	0,08%
Santander	1	Por establecer	0,14%	0,00%

Los derechos territoriales de los grupos étnicos: ¿un compromiso social, una obligación constitucional o una tarea hecha a medias?

Departamento	Números	Total área solicitada (ha)*	Participación por número de resguardos (%)	Participación por área (%)
Sucre	4	368,1629	0,57%	0,08%
Tolima	62	2.858,72	8,87%	0,60%
Valle del Cauca	41	47.567,93	5,87%	10,03%
Vaupés	4	26.000,00	0,57%	5,48%
Vichada	40	1.900,00	5,72%	0,40%
Total	699	474.474,69	100,00%	100,00%

Fuente: Incoder, 2014. El total de área en hectáreas corresponde a las solicitudes y se verifica con los levantamientos topográficos. Por establecer: Existe solicitud pero no se ha determinado el área.

De igual forma ante el Incoder se tramitan las solicitudes de constitución de 116 títulos colectivos en la región del Pacífico y en departamentos de la Costa Atlántica (Bolívar, La Guajira, Cesar, Magdalena y Atlántico),

la Orinoquía (Arauca) y Andina (Putumayo, Caldas y Boyacá). El mayor número de solicitudes corresponde al Valle del Cauca y Bolívar (Cuadro 4).

Cuadro 4. Solicitudes constitución títulos colectivos

Departamento	Número	Total área solicitada (ha)*	Participación por número de títulos
Antioquia	7	17.500,85	6,03%
Arauca	6	126,2	5,17%
Atlántico	1	17,6	0,86%
Bolívar	27	58,84	23,28%
Cauca	2	100.000,00	1,72%
Cesar	7	9.100,00	6,03%
Chocó	1	Por establecer	0,86%
Córdoba	2	30	1,72%
La Guajira	8	Por establecer	6,90%
Magdalena	6	1.629,92	5,17%
Nariño	3	Por establecer	2,59%
Putumayo	9	7.115,00	7,76%
Valle del Cauca	36	Por establecer	31,03%
Total	116	135.578,41	100%

Fuente: Incoder, 2014.



En la construcción de un modelo de desarrollo rural con enfoque étnico y la formulación de una política de ordenamiento territorial, entre las metas del Incoder se encuentran: la concertación del Plan Nacional de tierras para pueblos indígenas y comunidades negras, y la titulación, ampliación, saneamiento y clarificación de la propiedad de indígenas (59 mil hectáreas).⁷

Además de las metas definidas en el Plan de Acción del Incoder, la formalización de los derechos territoriales de los grupos étnicos se relaciona con el cumplimiento de compromisos asumidos por el gobierno nacional, entre ellos:

- La priorización de 216 de los 699 territorios solicitados definidos por la Comisión nacional de territorios indígenas y la Mesa

permanente de concertación con los pueblos y organizaciones indígenas, creadas en el Decreto 1397 de 1996.

- La documentación, evacuación y presentación al Consejo Directivo del Incoder de 400 expedientes sobre ampliación, constitución, y saneamiento de resguardos indígenas, acordada en el marco de la Minga Social Indígena y Popular Por la Vida, el Territorio, la Autonomía y la Soberanía. Con ese fin, el Ministerio del Interior y el Incoder conformaron un grupo de trabajo que documentó 43 casos que se aspira a legalizar en 2014. Además se destinaron 80 mil millones para la compra de tierras en 2014 y 2015.⁸

7 En: http://www.incoder.gov.co/documentos/Planeacion/INFORME_GENERAL_EVALUACION_AVANCE_DE_GESTION_PLAN ESTRATEGICO_2010_2014.pdf.

8 Acuerdos No. 4 y 5 del Acta de Acuerdos logrados entre los Pueblos Indígenas que participaron en la Minga Social Indígena y Popular y el Gobierno Nacional, Resguardo La María (Piendamó, Cauca), 19 al 23 de octubre de 2013.

- La adquisición de tierras definida por la Comisión para el desarrollo integral de la política indígena del departamento del Cauca, en compensación por la masacre de El Nilo (Decreto 982 de 1999).
- El saneamiento del resguardo unificado U'wa (Resolución 056 de agosto de 1999 del Incoder –adquisición de predios).
- La adquisición y dotación de tierras para comunidades indígenas, negras y campesinas del departamento del Cauca pactada en la mesa interétnica e intercultural del Cauca.⁹
- La adquisición y dotación de tierras convenida entre el Gobierno y el Consejo de Desarrollo Territorial afrocaucano.

Retos y desafíos en la formalización de derechos territoriales

La Subgerencia de Promoción de Asuntos Étnicos del Incoder reconoce los desafíos de la institucionalidad estatal para responder de manera oportuna a los requerimientos de acceso, formalización y seguridad jurídica de los territorios étnicos. Sin embargo, admite que existen solicitudes que llevan hasta 25 años sin definir.

Según la ONIC, desde 1996, año en que se creó la Comisión Nacional de Territorios Indígenas,¹⁰ existen 828 procesos de formalización y seguridad jurídica de territorios indígenas sin respuesta, pese a los recurrentes planes de choque formulados por el Incora/ Incoder. Dentro de estos se encuentran:

- 196 casos de terrenos habitados por indígenas, algunos de ellos considerados por el Estado como baldíos y otros adquiridos mediante compraventa, donaciones o expropiación del Incora/ Incoder.
- Predios adquiridos por el Incora/ Incoder que se encuentran en cabeza del Fondo Nacional Agrario, sin que se hayan transferido a sus legítimos destinatarios.

Afrodes y el PCN, dos de las organizaciones que conforman la Mesa de Organizaciones Afrocolombianas,¹¹ señalan que existen solicitudes de territorios que llevan más de 10 años en proceso de titulación ante el Incoder. Además, no se ha dado cumplimiento a órdenes de la Corte Constitucional relacionadas con la titulación de tierras, como sucede en la cuenca del río Naya en jurisdicción de Buenaventura, a pesar de contar con recursos humanos, técnicos y financieros, incluyendo aportes de la cooperación internacional, como se menciona más adelante.

El rezago se evidencia en los precarios resultados de las metas del Incoder año a año. En 2013 sólo se constituyeron o ampliaron 11 de los 25 resguardos y ninguno de los 16 títulos colectivos (Cuadro 5).

9 Proyecto Incoder: Adquisición y dotación de tierras dentro del territorio nacional para comunidades indígenas, negras y campesinas del departamento del Cauca como mecanismo de resolución de conflictos interétnicos. En: Incoder, Informe de gestión 2013. En: <http://www.incoder.gov.co/documentos/Proyectos2012/ADQUISICION%20Y%20DOTACION%20DE%20TIERRAS%20PARA%20COMUNIDADES%20INDIGENAS,%20NEGRAS%20Y%20CAMPESINAS%20CAUCA,%20CONFLICTO%20INTERETNICO.pdf>.

10 Decreto 1397 de 1996.

11 Las otras son la Conferencia de Organizaciones Afrocolombianas y el Movimiento Cimarrón.

Cuadro 5. Resultados de Programa de legalización, adquisición y adjudicación tierras a grupos étnicos 2013

Actividad	Meta programada	Ejecución
Constitución y ampliación de resguardos indígenas	25 resguardos	9 resguardos aprobados y 2 ampliaciones en una extensión de más de 530 mil hectáreas, la gran mayoría de ellas en el departamento de Vaupés
Saneamiento de resguardos indígenas	22 mejoras adquiridas	2 mejoras adquiridas en el resguardo del pueblo Yukpa
Adquisición de tierras para comunidades indígenas	15 predios adquiridos	7 predios adquiridos
Clarificación/reestructuración de resguardos coloniales	10 resguardos reestructurados	0 resguardos reestructurados
Titulación colectiva a comunidades negras	16 títulos aprobados	0 títulos aprobados
Adquisición de tierras para comunidades	10 predios adquiridos	1 predio adquirido
Saneamiento resguardo unificado pueblo U'wa	17 predios adquiridos	0 predios adquiridos

Fuente: Incoder, Informe de gestión 2013. En: http://www.incoder.gov.co/documentos/A%C3%910_2014/Gestion_Incoder/Informe_Gestion/Infogestion_2013.pdf.



Los derechos territoriales de los grupos étnicos: ¿un compromiso social, una obligación constitucional o una tarea hecha a medias?

Entre las limitantes para realizar los derechos territoriales de los grupos étnicos, la Subgerencia de Promoción de Asuntos Étnicos del Incoder señala la insuficiencia de recursos presupuestales. Para atender las 815 solicitudes (699 indígenas y 116 afrocolombianos) esa Subgerencia cuenta con 35 mil millones, menos del 10% del presupuesto ordinario asignado al Incoder para 2014 (365 mil millones de pesos).

Como efecto de lo anterior, en el Plan Estratégico del Incoder se priorizaron 145 solicitudes de indígenas y afrodescendientes.

El 61% se refieren a constitución de resguardos (44) y titulación colectiva (45) y el 32% a ampliación de resguardos (Cuadro 6 y anexo 2).

Cuadro 6. Procesos en trámite ante el Incoder 2014

Regionales	Procesos	Constitución	Ampliación	Saneamiento	Solicitud en estudio	Aclaración
Amazonía, Vaupés y Guainía	4	3	1	0	0	0
Caquetá y Putumayo	16	11	5	0	0	0
Casanare, Vichada, Meta y Guaviare	10	5	5	0	0	0
Santander, Arauca y Norte de Santander	26	4	13	2	7	0
Cundinamarca, Boyacá, Huila y Tolima	14	13	1	0	0	0
Caldas, Risaralda y Quindío	12	6	6	0	0	0
Valle, Nariño y Cauca	21	20	1	0	0	0
Chocó y Antioquia	11	6	4	0	0	1
Magdalena, La Guajira y Cesar	18	9	9	0	0	0
Atlántico, Bolívar, Córdoba y Sucre	13	12	1	0	0	0
Total	145	89	46	2	7	1

Fuente: Incoder, Plan de Acción, 2014.

Específicamente para el año 2014, las metas del Incoder consisten en constituir 26 resguardos y 9 territorios colectivos de comunidades negras, ampliar 15 resguardos y a reestructurar 10 resguardos coloniales (Cuadro 7). A marzo se había aprobado la constitución de 5 resguardos y para abril se esperaba la aprobación de otros 9.

Con el fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos con la Minga Indígena, el CRIC (Decreto 982 de 1999) y el Consejo de Desarrollo Territorial afro-caucano, el Incoder tramitó una adición presupuestal de 150 mil millones para la vigencia 2014.

Cuadro 7. Metas derechos territoriales pueblos indígenas y comunidades negras 2014

Descripción de la meta	No.	No. has	No. familias	Avance
Resguardos constituidos	26	7.736	6.000	0
Predios adquiridos para constitución	68	2.616		0
Resguardos indígenas ampliados	15	3.985	2.000	0
Predios adquiridos para ampliación resguardos	25	1.890		0
Resguardos coloniales reestructurados	10			0
Títulos colectivos constituidos para comunidades negras	13	110.558	2.048	0
Predios adquiridos para titulación comunidades negras	53	1.500		0

Fuente: Plan de Acción del Incoder 2014, con corte a marzo de 2014. En: http://www.incoder.gov.co/documentos/A%C3%910_2014/Gestion_Incoder/Informe_Gestion/Infogestion_2013.pdf.



Restricciones y obstáculos en la formalización de derechos territoriales

En materia de titulación colectiva la Comisión Nacional de Territorios Indígenas ha identificado, entre otras las siguientes problemáticas:

- Normativas: En particular, los Decretos 2164 de 1995 y 1465 de 2013. El primero no cumple con la finalidad de dotar y titular tierras. Los plazos definidos para el estudio socioeconómico, jurídico, de tenencia de tierras y levantamiento topográfico, y la realización de los censos, no tienen en cuenta situaciones propias de los indígenas, localización de los terrenos solicitados o deficiencias de la Registraduría en ceder a toda la población indígena. Es por ello que en ocasiones se formulan en dos y hasta tres los estudios, en menoscabo de los indígenas y del presupuesto nacional.
- Sobre el segundo, en la Minga Indígena se aprobó su modificación para flexibilizar los procesos de clarificación de resguardos y títulos colectivos de comunidades negras sobre predios ocupados individual o colectivamente, así como de aquellos que hubieren recibido del Incora/Incoder o de otras personas naturales o jurídicas.¹²
- Institucionales: Fallas en la selección de servidores en el Incoder, discontinuidad en los contratistas y desconocimiento del enfoque diferencial, lo que ocasiona casos de maltrato y prácticas discriminatorias, y desconocimiento de acuerdos en la Comisión de Territorios Indígenas.
- Operacionales: Ausencia de metodologías y rutas específicas para la formalización, saneamiento, ampliación, aclaración de

linderos y caracterización de territorios colectivos.

- Financieras: Baja ejecución de recursos del presupuesto y de la cooperación internacional, lo que obliga a comprometer los recursos a través de operadores, como es el caso del Convenio suscrito con la Organización Internacional de Migraciones para la reestructuración de resguardos coloniales.
- Políticas que menoscaban los derechos étnico territoriales, tales como las de privilegiar la titulación de los llamados baldíos a colonos y campesinos en terrenos ancestralmente ocupados y/o habitados por indígenas; traslapes con parques nacionales naturales que impiden el ejercicio real del derecho de propiedad; concesiones mineras sin consultar y proyectos de zonas de reserva campesina en territorios constituidos y/o en trámite de constitución, ampliación o saneamiento (casos pueblos Hitnú y Barí). Esta preocupación es compartida por el PCN (caso Alto Mira y Frontera).
- Judiciales. Ordenes de desalojo en procesos civiles impulsados por particulares (Medidas cautelares comunidad indígena de Puerto Colombia).

Afrodes y OCN, además de compartir gran parte de los aspectos identificados por la Comisión de Territorios Indígenas, señalan como restricciones, la ausencia de recursos y procesos de saneamiento de títulos colectivos de comunidades negras, desconociendo el derecho a la igualdad. Lo anterior permite que propietarios o poseedores anteriores a la constitución del título desconozcan los reglamentos de los Consejos Comunitarios sobre uso y aprovechamiento y, en ocasiones, promueven actividades ilegales (coca y minería).

Cuadro 8. Iniciativas impulsadas por USAID-ACDI VOCA

Territorio	Localización	Hectáreas	Familias
Ampliación resguardo Embera Eperara del Naya (Joaquincito)	López de Micay y Buenaventura, Valle	5.000	48
Ampliación y clarificación- saneamiento resguardo Kankuamo*	Sierra Nevada de Santa Marta	3.000	2.000
Ampliación resguardo Kogui Malayo Arhuaco – fase 1		48.000	3.400
Ampliación resguardo Arhuaco – fase 1		30.000	3.000
Constitución resguardos Wayúu	Maicao, La Guajira	2.000	350
Titulación a Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Puerto Rey*	Bolívar	6.000	200
Titulación a Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Tierra Baja*		81	300
Titulación a Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Arroyo de Piedra		2.000	165
Titulación a Consejo Comunitario de ORIKA en el Archipiélago de Nuestra Señora del Rosario**		250	300
Titulación a Consejo Comunitario de Comunidades Negras del Río Naya*	López de Micay y Buenaventura, Cauca y Valle	100.000	3.798
Clarificación derechos s en áreas colindantes de Cocomacia y Cocomopoca con territorios indígenas.	Quibdó, Bojayá, Medio Atrato, Bagadó, y Lloró, Chocó	Por definir	14.000
Total aproximado		196.350	27.561

Fuentes: USAID –ACDI VOCCA, *Programa para afrodescendientes e indígenas*, 2013. * Incoder, *Informe de Gestión*, 2013. ** Mediante Resolución No 3393 del 8 de mayo de 2014 se adjudicaron 100 hectáreas.

Indígenas y afrocolombianos aluden la inexistencia de rutas expeditas para avanzar en los casos apoyados por la cooperación internacional. Tal es el caso de la formalización de los territorios étnicos con recursos de USAID- ACDI VOCA, en cerca de 200 mil hectáreas que benefician a más de 27 mil familias. Entre estos se encuentran la constitución de 8 resguardos del pueblo Wayúu en Maicao, La Guajira; la ampliación y/o saneamiento de cuatro resguardos de los pueblos Arhuaco, Kogui, Kankuamo y Wiwa en la Sierra Nevada, como apoyo al compromiso asumido por el Presidente Juan Manuel San-

tos en 2010, y la ampliación del resguardo Embera Eperara Siapidara de Joaquincito simultáneamente con el proceso de titulación del consejo comunitario del Naya.

Así mismo, hacen parte de la ayuda de Estados Unidos, la titulación de dos territorios colectivos en el Litoral Pacífico, que han sido vulnerados gravemente por masacres y otros repertorios de violencia. En otras regiones del país, también cobijadas por la Ley 70 de 1993, USAID- ACDI VOCA apoya las solicitudes de cuatro Consejos Comunitarios en Bolívar departamento de la Costa Caribe (Cuadro 8).

“ las limitaciones de uso y vocación del suelo menoscaban los derechos a la salud, alimentación y atentan contra el derecho de pervivencia de los grupos étnicos ”

Tres de los títulos colectivos y el saneamiento del resguardo Kankuamo estaban incluídos en las metas del Incodec a 2013.¹³

En la constitución y ampliación de territorios indígenas los incipientes avances no se corresponden con los deberes del Estado de asegurar la pervivencia de los grupos étnicos en condiciones dignas.

En el censo de 2005, la población indígena se calculaba en 1.478.880 personas de las cuales alrededor de 445.084 no tenían tierras bajo la figura de resguardo. Igualmente, se identificó que la mayor parte de la población indígena del país se concentra en la zona andina, el Chocó, la Sierra Nevada de Santa Martha y la Guajira. En el 79% del área titulada en resguardo habita el 5% de la población indígena en las regiones de la Amazonía y Orinoquía y en el 21 % del área titulada habita el 95%. Es por ello que las organizaciones indígenas – ONIC, CRIC, ACIN - y el Incodec coinciden en afirmar que la carencia de tierras es particularmente preocupante en el la región Andina, particularmente en el departamento del Cauca donde se concentra el mayor porcentaje de población indígena del país, aproximadamente 190.069 personas en un área de menos de 500.000 hectáreas. Es decir menos de una hectárea por persona y familia indígena.

Por su parte, Roldán & Sánchez se han referido a los *resguardos minifundistas*, en la región Andina, en los que las familias no acceden a una extensión equivalente a la Unidad Agrícola Familiar (UAF). Según los citados autores existen 269 resguardos que suman 149.045 hectáreas en los que habitan más de 360 indígenas (52 mil familias). Garantizar condiciones de vida digna exige ampliarlos en una superficie mayor a un millón de hectáreas.¹⁴

A lo anterior se suman las limitaciones de uso y vocación del suelo, que menoscaban los derechos a la salud y la alimentación adecuada, y atentan contra el derecho a la pervivencia de los grupos étnicos.

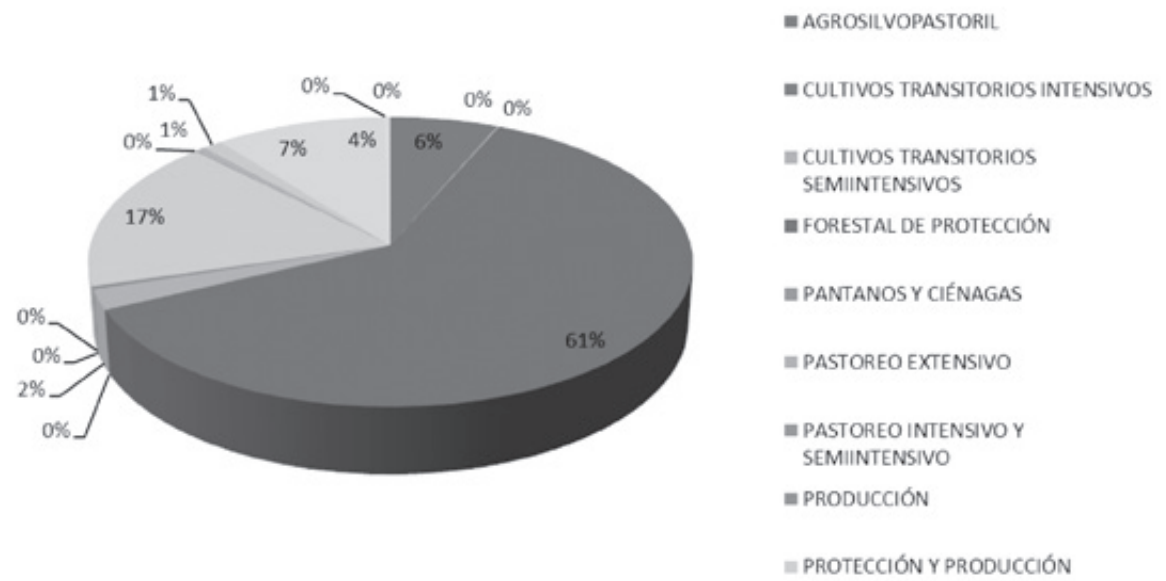
Conforme a los estudios del Incodec, el 61% del total de la superficie reconocida como resguardos tiene uso forestal de protección y en el 62% su vocación es de conservación en la medida que son ecosistemas estratégicos y sólo el 1% puede considerarse de vocación agrícola (Gráficas 1 y 2).

A esta realidad de la situación territorial indígena se agrega que muchos de los territorios indígenas en el contexto del conflicto armado interno han sufrido de manera directa o por los factores subyacentes y vinculados graves impactos, y actualmente se encuentran usurpados, invadidos, erosionados y contaminados.

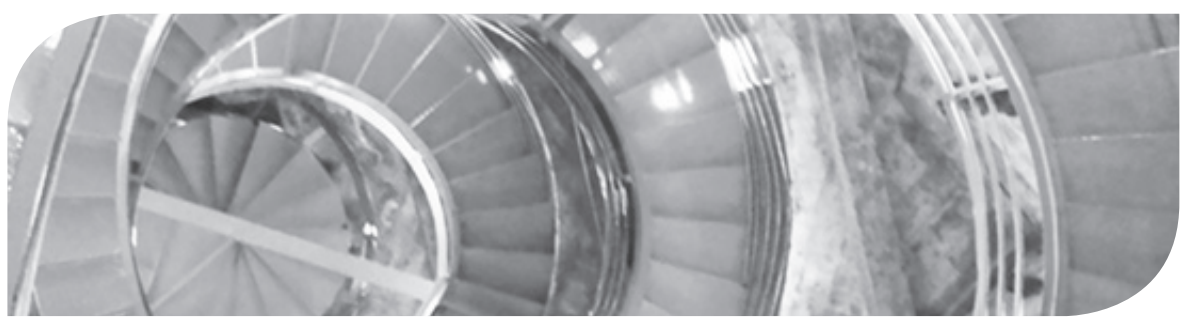
13 Incodec, *Informe de gestión* 2013. Op. Cit.

14 Roldan, R. & Sánchez, E., Op. Cit., pág. 203.

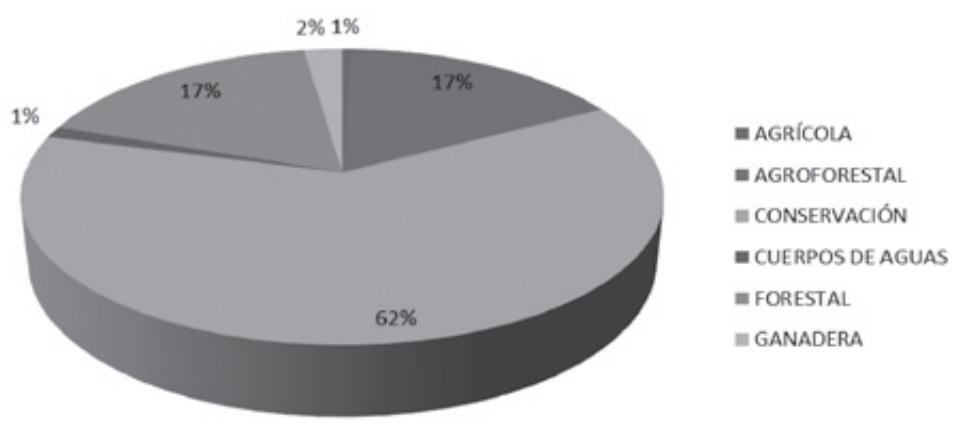
Gráfica 1. Uso principal del suelo en resguardos



Fuente: Incoder, 2014.



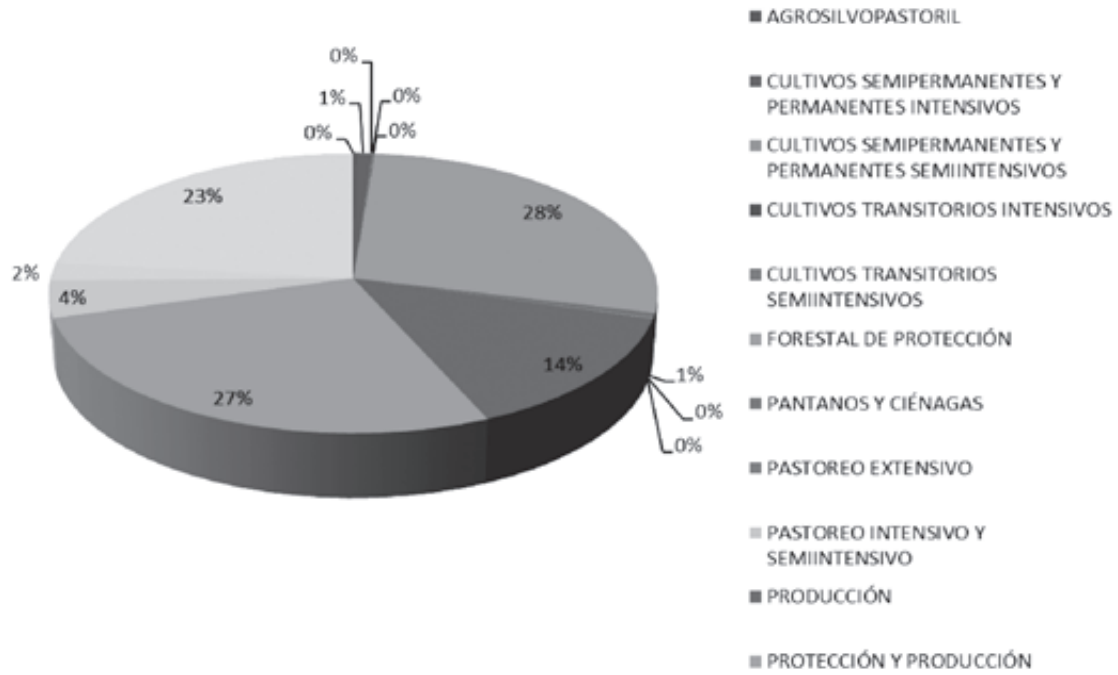
Gráfica 2. Vocación del suelo en resguardos



Fuente: Incoder, 2014.

En lo que respecta a los territorios de comunidades negras, el 41% tiene vocación forestal y el 55% tiene uso forestal de protección y forestal de producción (Gráficas 3 y 4).

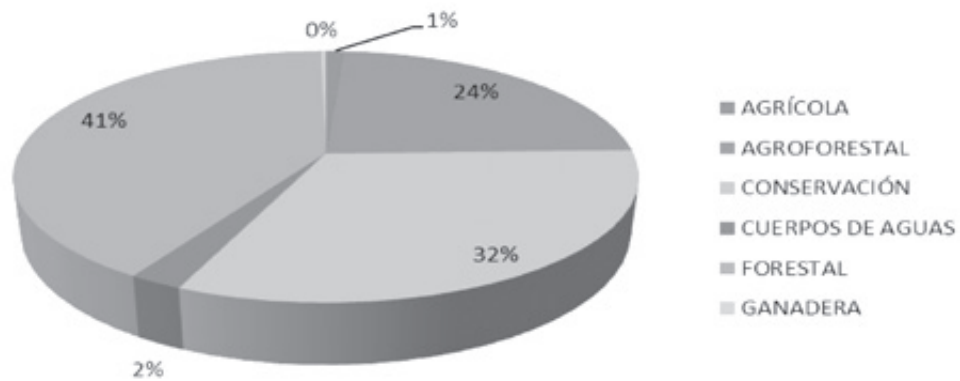
Gráfica 3. Uso principal del suelo en títulos de comunidades negras



Fuente: Incoder, 2014.



Gráfica 4. Vocación del suelo en títulos de comunidades negras



Fuente: Incoder, 2014.

“...la Unidad de Restitución microfocalizó 500 territorios de pueblos y comunidades indígenas y comunidades afrocolombianas, palenqueras y raizales...”

El gran desafío del Estado es tramitar las solicitudes en curso, y acompañar y promover la formulación y ejecución “de proyectos que permitan el aumento de la producción de alimentos en las tierras de los grupos étnicos, respetando la cultura y las costumbres tradicionales de dichas comunidades”.¹⁵

No obstante, a lo largo de 2013 no se ejecutó ninguno de los 13 proyectos para comunidades negras ni de los 8 para pueblos indígenas previstos en el Convenio 637 de 2012 suscrito entre Incoder y ACIDI VOCA.¹⁶

Para avanzar en las limitaciones que se derivan de los traslapes entre territorios colectivos étnicos y áreas del Sistema Nacional Ambiental, el Incoder se comprometió a elaborar el respectivo mapa, y gestionar la concertación de programas de uso, manejo y conservación y de ordenamiento territorial.¹⁷

Restitución de territorios colectivos

A junio 30 de 2013, ante la Unidad de Restitución se habían presentado 43.590 solicitudes individuales de restitución. El 2,8% (52.187 hectáreas) de negros palenqueros, raizales y afrocolombianos (departamentos de Nariño, Antioquia, Valle del Cauca, Cauca y Bolívar); el 1,8% (51.999 hectáreas) de indígenas (Tolima, Putumayo, Nariño y Cauca), y el 0% correspondiente a cuatro solicitudes en una extensión de 111 hectáreas de gitanos o Rrom (Chibolo, Magdalena).¹⁸

En materia de restablecimiento de los derechos colectivos, la Unidad de Restitución microfocalizó 500 territorios de pueblos y comunidades indígenas y comunidades afrocolombianas, palenqueras y raizales.

Pese a ello son precarios los resultados con respecto a las metas del Plan de Acción de la Unidad de Restitución de enero a diciembre 31 de 2013. A abril de 2014 estos son los resultados:

De las 18 medidas cautelares se presentaron cinco. Dos en territorios indígenas y tres en territorios de afrodescendientes, una de ellas fue negada en sede judicial (Cuadro 9).¹⁹

15 Incoder Informe general evaluación. *Avance de gestión Plan Estratégico 2010-2014*. Op. Cit.

16 Incoder, *Informe general evaluación. Avance de gestión Plan Estratégico 2010-2014*. Op. Cit.

17 *Ibídem*.

18 *Ibídem*.

19 Ver: Salinas, Y., Protegiendo territorios étnicos a punta de demandas. En: <http://www.verdadabierta.com/lucha-por-la-tierra/5304-protigiendo-territorios-etnicos-a-punta-de-demandas>, de abril 10 de 2014.

**Cuadro 9.
Medidas cautelares a favor de sujetos colectivo étnicos**

Radicado	Instancia	Fecha	Grupo étnico	Hectáreas	Ubicación	Ordenes
2012-00029	Juzgado 1º de Pasto	25.10.12	C.C. Bajo Mira y Frontera	46.481	Tumaco Nariño	Suspende cumplimiento sentencias a favor Palmas de Tumaco hasta que Incoder clarifique linderos.
2013-00012	Juzgado 1º de Pasto	20.02.13	C.C. Alto Mira y Frontera	24.790	Tumaco, Nariño	Niega medidas cautelares de suspensión del proceso de la Sociedad Palmeiras contra la Resolución Incoder 025 de 2006
2013-00012	Juzgado 1º de Pasto	22.03.13				No repone auto.
2013-00012-01	Tribunal Superior de Cali	22.04.13				Confirma negativa de medidas cautelares. Ordena suspender cultivos de palma y licenciamiento ambiental para palma y minería
2012-00078	Juzgado 1º de Quibdó	4.02.13	Resguardo Embera katíos del Alto Andágueda	50.000	Bagadó Chocó	Suspende 24 títulos mineros y ordena combatir la minería ilegal.
2012-00136-00	Juzgado 1º de Popayán	12.02.13	C.C. Renacer Negro	71.010	Tímbiqui, Cauca	Suspende extracción minera, ordena retirar maquinaria hasta que se clarifiquen linderos y se caractericen las afectaciones.
2014-00001-00	Juzgado 1º de Villavicencio	10.02.14	Comunidad Kanalitojo, Puerto Colombia	570	Puerto Carreño Vichada	Suspende sentencia de desalojo, ordena al Incoder suspender titulaciones.
Total				192.281		

Fuente: <http://ramajudicial.gov.co>. C.C. Consejo Comunitario.



“ No será posible presentar nuevas medidas porque no se cuenta con las condiciones de seguridad en los territorios ”

Se encuentran en estudio preliminar los resguardos Nulpe Medio y El Sande en Ricaurte y el territorio ancestral Nambi – Piedra Verde en Barbacoas, Nariño; el territorio de la comunidad Marimba Tuparro (Mapayerry -Sikuane) en Cumaribo, Vichada; el territorio de la comunidad Tigre –Domo Planas (Sikuani) en Puerto Gaitán, y el del pueblo Jiw en Puerto Alvira –Mapiripán, Meta, y los Consejos Comunitarios La Larga Truandó en Riosucio y de la Organización Popular Campesina del Alto Atrato (Cocomacia) en Bagadó, Lloró, Atrato y Cértegui, Choco.

Pese a los avances en la documentación de los casos citados, en abril de 2014, la Unidad de Restitución advirtió “que no será posible presentar nuevas medidas porque no se cuenta con las condiciones de seguridad en los territorios”. Lo anterior se relaciona con la exigencia del Ministerio de Defensa de conocer los estudios de caracterización y las solicitudes de medidas cautelares antes de que sean sometidas a los jueces.²⁰ Este paso que no está previsto en las leyes de víctimas, menoscaba los derechos a la protección y restitución de los pueblos indígenas y las comunidades afrocolombianas, palenqueras y raizales.

De las 12 demandas se presentaron tres en una superficie de cerca de cien mil hectáreas.

La primera del Consejo Comunitario de Bajo Mira y Frontera en Tumaco,²¹ en la que se reclama el restablecimiento de derechos sobre territorios ocupadas por empresarios productores de palma aceitera, narcotraficantes y otros actores, fue rechazada por el Juzgado de Restitución de Tierras de Tumaco con sede en Pasto (Cuadro 10).²²

Las otras dos son las del resguardo Alto Andágueda en Bagadó del pueblo Embera Katío, que tiene medidas de protección por los intereses en la explotación de oro,²³ y de la comunidad Nuevo Espinal del pueblo Wayúu, territorio empleado como corredor de contrabando y drogas por grupos criminales.²⁴

20 Unidad de Restitución, *Informe de Gestión 2013*. Corte a 30 de abril de 2013. En: <http://restituciondetierras.gov.co/media/Secretaria%20General/Informe%20de%20gestion30AbrilWEB.pdf>.

21 Unidad de Restitución, *La restitución de tierras por el rescate de los principios fundamentales de los indígenas y los afrodescendientes del país*. En: <http://restituciondetierras.gov.co/?action=article&id=855>, de enero 6 de 2014.

22 Ver: VerdadAbierta.com, *Comunidades afro, tras tierras ancestrales en Nariño y Comunidades étnicas reclaman títulos sobre 1,2 millones de hectáreas*. En: <http://www.verdadabierta.com/lucha-por-la-tierra/5291-comunidades-etnicas-reclaman-titulos-sobre-1-2-millones-de-hectareas>, de marzo 26 de 2014.

23 Ver: VerdadAbierta.com, *El oro maldición del territorio embera en Chocó*. En: <http://www.verdadabierta.com/lucha-por-la-tierra/5301-el-oro-la-maldicion-del-territorio-embera-en-choco>, de abril 8 de 2014.

24 Ver: VerdadAbierta.com, *Indígenas Wayúu de Nuevo Espinal reclaman títulos de sus tierras*. En: <http://www.verdadabierta.com/lucha-por-la-tierra/5288-indigenas-wayuu-de-nuevo-espinal-piden-sus-tierras>, de marzo 20 de 2014.

Cuadro 10. Demandas de restitución y restablecimiento de territorios colectivos

Fecha presentación	Instancia	Grupo étnico	Ubicación	Hectáreas	Trámite
17.12.2013	Juzgado 1º de Pasto	Bajo Mira y Frontera	Tumaco Nariño	46.481	Rechazada
	*Juzgado de Quibdó	Resguardo Embera katíos del Alto Andágueda	Bagadó Chocó	50.000	
	*Juzgado	Comunidad Nuevo Espinal del pueblo Wayúu	Barrancas La Guajira	703	
Total hectáreas				96.481	

Fuente: Unidad de Restitución, 2014. *No se conocen las demandas ni las fechas de presentación.

En el Plan se previeron las caracterizaciones de afectaciones y daños en 28 territorios colectivos de indígenas y afrodescendientes. A abril de 2014 existían avances en los del Consejo Comunitario de Bajo Mira y Frontera y el resguardo de Alto Andágueda, los que sustentaron las demandas incoadas por la Unidad de Restitución

Se encuentran en trámite ocho caracterizaciones en una extensión de casi 400 mil hectáreas en las que habitan más de 9 mil afrocolombianos y palenqueras. En algunas se cuenta con el apoyo del PCN, USAID y CINEP-ACDI VOCA (Cuadro 11). Del total de la superficie, el 99% corresponde a Consejos Comunitarios localizados en el Litoral Pacífico, y cerca del 60% en Chocó.



Cuadro 11. Caracterizaciones en territorios colectivos de afrocolombianos, negros y palenqueros

Consejos Comunitarios	Ubicación	Apoyo	Hectáreas	Familias
Bajo Mira y Frontera	Tumaco Nariño		46.481	1.865
Alto Mira y Frontera	Tumaco Nariño	PCN	24.790	1.725
Río Rosario	Tumaco Nariño	PCN	10.647	1.112
Total Nariño			81.918	4.702
Renacer Negro	Timbiquí Cauca		71.010	739
La Toma	Suárez Cauca	PCN	7.000	1.300
Total Cauca			78.010	2039
Pedeguita Mancilla	Riosucio Chocó	CINEP - ACIDI VOCA	48.971	62
La Larga Tumaradó	Riosucio Chocó	CINEP - ACIDI VOCA	107.064	164
Cocomopoca	Bagadó, Lloró, Atrato Chocó		73.921	2.319
Total Chocó			229.956	2545
Eladio Ariza	Bolívar	USAID	4.500	82
Total fuera del Litoral Pacífico			4.500	82
Total			394.384	9.368

Fuente: Unidad de Restitución, 2014.

De los 102 pueblos indígenas que según la Onic existen en Colombia, en noviembre de 2012, la Mesa Permanente de Concertación (MPC) con la Unidad de Restitución focalizaron 14.²⁵ A abril, Unidad solo había presentado dos demandas de restitución: la de las comunidades de Nuevo Espinal y del pueblo Embera Katío (Alto Andagueda).²⁶

Está pendiente la caracterización de daños y afectaciones en los otros territorios relacionados en el cuadro a continuación. Algunos son realizados directamente por la Unidad de Restitución (URT) y otras con apoyo de organizaciones étnicas y académicas, y con financiamiento de la cooperación internacional (Cuadro 12).

25 ONIC, *Propuesta preliminar de criterios de focalización de comunidades indígenas*, de abril de 2012. Citado en Comisión de Seguimiento de los Organismos de Control, Op. Cit.

26 ONIC, *Balance de implementación Decreto Ley 4633 de 2011*, Bogotá, abril 9 de 2014.

Cuadro 12. Caracterizaciones en territorios colectivos de pueblos y comunidades indígenas

Resguardo/ Asentamiento	Ubicación	Apoyo	Hectáreas	Familias
Comunidad Kanalitojo, Puerto Colombia	Puerto Carreño Vichada	URT	570	16
Sikuani Caño Ovejas - MPC	Cumaribo Vichada	S.I.		
Sikuani Caño Ovejas - MPC	Mapiripán Meta	Etnollanos -Unión Europea Agriconsulting	1.720	40
Sikuani Alto Únuma - MPC	Puerto Gaitán Meta	Unión Europea Agriconsulting	650.000	550
Total Orinoquia			652.290	606
Embera Katío - Alto Andágueda	Bagadó Chocó	URT	50.000	1.718
Embera - Dovidá Eyákera - MPC	Unguía Chocó	ACDI VOCA	3.157	16
Embera - Dovidá Resguardo Tanela - MPC	Unguía Chocó	ACDI VOCA	984	180
Tule Arquía - MPC	Unguía Chocó	ACDI VOCA	2.343	128
Tule Cuti - MPC	Unguía Chocó	ACDI VOCA	244	150
Total Noroccidente Chocó			56.728	2.192
Wayúu Nuevo Espinal	Barrancas La Guajira	Instituto de Estudios Regionales de la Universidad de Antioquia – Unión Europea -Agriconsulting	467	48
Wayúu de Bahía Portete - MPC	Uribia La Guajira	S.I.		
Yukpa Menkue - MPC	Codazzi César	Unión Europea Agriconsulting	309	267
Yukpa Iroka - MPC	Codazzi,César	Unión Europea Agriconsulting	8.678	865
Yukpa Socorpa - MPC	Becerril César		25.000	280
Total Costa Caribe Cesar – La Guajira			34.454	1.460
Awa (4 Resguardos y 2 Territorios) - MPC	Ricaurte y Barbacoas Nariño	Unipa	51.012	635
Total Suroccidente			51.012	635
Total			794.484	4.893

Fuentes: ONIC, 2014, Unidad de Restitución, 2014.

Protección de territorios étnicos

A cinco años de los Autos 004 y 005 de 2009, aun no se ha implementado ninguna Ruta étnica de protección a los territorios colectivos, incluso a pesar de su inclusión en el decreto ley 4633 de 2011, como uno de los mecanismos claves para la prevención de mayores vulneraciones y protección de los derechos territoriales étnicos. No obstante, a la persistencia del desplazamiento y de las invasiones, usurpaciones, explotaciones de recursos y contaminación y desvío de fuentes de agua en territorios colectivos realizadas por terceros, legales e ilegales, ampliamente documentadas por la Corte Constitucional, organismos de control, organizaciones étnicas y académicas y expertos. Conforme a lo dispuesto por el Tribunal Constitucional, la ruta es de obligatoria activación en “situaciones de desplazamiento masivo, cuando la Defensoría del Pueblo haya emitido un informe de riesgo que involucre a las comunidades afrocolombianas, así como en las zonas de desarrollo de megaproyectos económicos de monocultivos, explotación minera, turística o portuaria que involucre territorios ancestrales” (Orden quinta, Auto 005).

Sin embargo, la Defensoría ha señalado que sus informes no han sido suficientemente tenidos en cuenta por las autoridades gubernamentales.²⁷ Recientemente, la Corte Constitucional concluyó que el Gobierno nacional incumplió la orden de poner en marcha de la ruta étnica de protección, y le reiteró al Ministerio del Interior, con el apoyo de la Unidad de Restitución de Tierras, el Incoder y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (Igac), su obligación de acatarla, así como de adaptarla a las rutas de protección de las Leyes de Víctimas (Orden sexta, auto 073 de 2014).

De manera específica la Corte le ordenó al Ministerio del Interior activar dicha ruta para la protección de los derechos territoriales de los Consejos Comunitarios de Alto Mira y Frontera, Bajo Mira y Frontera, Unión Río de Chagüi y Río Caunapi en Tumaco, municipio en el que se localizan plantaciones de palma y explotaciones mineras, portuarias y turísticas.

Por las mismas razones, el pueblo Arhuaco solicitó al Incoder implementar la ruta para proteger su territorio colectivo localizado en la Sierra Nevada de Santa Marta. La petición se hizo ante la Alta Oficina de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en abril de 2014.²⁸

Retos y desafíos de la protección, restitución y el restablecimiento de derechos étnico-territoriales

Las organizaciones étnicas reconocen avances en materia de concertación de los casos priorizados por la Unidad de Restitución de Tierras, así como en la adopción de las medidas cautelares por los jueces de restitución, en la implementación de los decretos Ley 4633 y 4635 de 2011. Para el PCN en la adopción de este último no se surtió un verdadero proceso de consulta en el que se incorporaran elementos propios de la cultura que atentan contra el derecho a la reparación de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras.

A juicio de la ONIC, el proceso de formulación y concertación del Decreto Ley fue vanguardista y progresista. Sin embargo, en su implementación se presentan barreras como la inexperticia y el desconocimiento sobre los de-

27 Defensoría del Pueblo, 2011. Citado en Corte Constitucional Auto 073 de 2014, pág. 43.

28 La Patria.com, *Indígenas arhuacos piden protección de su territorio*. En: <http://www.lapatria.com/nacional/indigenas-arhuacos-piden-proteccion-de-su-territorio-72531>, de abril 12 de 2014.



rechos de los pueblos indígenas en algunos servidores judiciales y administrativos y la insuficiente difusión en los pueblos y comunidades indígenas de la normativa, y los derechos.

Existe consenso en indígenas y afrocolombianos en otros factores que inciden en la no implementación efectiva de las leyes de víctimas. En primer lugar, la persistencia de las violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, derivadas de intereses económicos en los territorios y los recursos naturales, en ocasiones con la complicidad de servidores públicos.

Otros factores se relacionan con la no adopción de metodologías que contengan el enfoque diferencial, la formulación de las pretensiones de las demandas sin concertarse con las autoridades y organizaciones étnicas, y las deficiencias en la coordinación interinstitucional.

Algunas de las propuestas presentadas se refieren a:

- Modificar los plazos de la Ley 1448 y de los Decretos Ley. El término de 10 años de la justicia transicional civil, - ya han transcurrido tres, no permitirá el restablecimiento

de los derechos territoriales de los grupos étnicos. Así mismo, la fecha establecida en las leyes de víctimas desconoce las violaciones anteriores a 1991.

- Aprovechar experticia de líderes indígenas y afros en la defensa de los derechos territoriales, y capacitarlos para presentar y agenciar directamente las demandas.
- Difundir los decretos de víctimas en las comunidades en los idiomas propios.
- Concertar las metodologías, rutas y módulos del registro único de tierras despojadas o abandonadas que lleva la Unidad.
- Acelerar los procesos de caracterización de daños y afectaciones y de clarificación de territorios, y brindar apoyo técnico, financiero y jurídico a las autoridades y miembros de las comunidades, para que intervengan activamente en la solicitud, trámite e implementación de las medidas cautelares.
- Establecer procesos administrativos de restablecimiento de derechos territoriales en aquellos casos en que no se requiere de la instancia judicial.



Al respecto, el Incofer trasladó al Banco Agrario los recursos presupuestados para la compra de predios con fines de restitución de territorios indígenas (7.200 millones) y afrocolombianos (6.890 millones).²⁹

Los delegados de Afrodes y el PCN reclaman:

- Extender a los territorios colectivos de los afrocolombianos el concepto del territorio como víctima, plasmado en el decreto de reparación de pueblos indígenas.
- Incorporar en la caracterización de afectaciones territoriales los daños ocasionados por acciones del Estado, tales como los causados por las fumigaciones aéreas con químicos; la instalación de bases militares y la promoción de las alianzas productivas con sectores empresariales, sin consultar y garantizar el consentimiento previo, libre e informado.
- Incluir en la caracterización las afectaciones derivadas de actos de discriminación y de estigmatización, a través de las cuales las comunidades negras son acusadas de pertenecer a alguno de los bandos del conflicto armado.

- Dotar a las comunidades restituidas y a las que reciben medidas cautelares de mecanismos y herramientas que permitan ejercer el derecho pleno al gobierno propio, a la autodeterminación y al territorio colectivo.

Finalmente, la ONIC, Afrodes y el PCN reclaman del gobierno el pleno cumplimiento de las órdenes de la Corte en los Autos de indígenas y afrodescendientes. En lo que respecta a los indígenas, se pide la puesta en marcha del Programa de Garantías y la adopción y activación de los planes de salvaguarda para los pueblos declarados por la Corte en riesgo de extinción física y cultural (Cuadro 13).³⁰

30 Autos 004 de 2009, 382 de 2010 (Hitnú), 174 de 2011 (Awá), 173 de 2012 (Jiw). La ONIC identifica los siguientes 32 pueblos con población inferior a 500 que también se encuentran en riesgo de extinción: Los 32 pueblos que la ONIC identifica con una población inferior a las 500 personas son los siguientes: Yamatero, Makaguaje, Pisamira, Tsiripu, Eduria, Piaroa, Wipijiwi, Muinane, Yaruro, Dujos, Judpa, Yauna, Bara, Ocaina, Yohop, Amorua, Chiricoa, Nonuya, Kawiyari, Carabayo (Yuri), Matapi, Kacua, Achagua, Carijona, Tatuyo, Tariano, Yagua, Masi-guare, Nukak Maku, Guayavero, Carapana y Bora. De éstos, sólo el pueblo Nukak Maku está incluido en los Autos de la Corte Constitucional (Ver: Observatorio para la Autonomía y los Derechos de los Pueblos Indígenas, Pueblos en riesgo de extinción. En: http://observatorioadpi.org/pueblos_en_riesgo).

29 Convenio interadministrativo No. 000578 de mayo 7 de 2013.

Cuadro 13. Pueblos indígenas y planes de salvaguarda

1. Wiwa	10. Awá	19. Guayabero	28. Kokonuko
2. Kankuamo	11. Nasa	20. U'wa	29. Totoró
3. Arhuaco	12. Pijao	21. Chimila	30. Huitoto
4. Kogui	13. Koreguaje	22. Yukpa	31. Inga
5. Wayúu	14. Kofán	23. Kuna	32. Kamentzá
6. Embera-Katío	15. Siona	24. Eperara-Siapidaara.	33. Hitnú
7. Embera-Dobidá	16. Betoy	25. Guambiano	34. Jiw o Guayabero
8. Embera-Chamí	17. Sikuaní	26. Zenú	35. Kichwa
9. Wounaan	18. Nukak-Makú	27. Yanacona	36. Kuiva

Las comunidades afrodescendientes, negras, raizales y palenqueras reclaman igualmente la adopción y ejecución del Plan integral de prevención, protección y atención y los planes específicos de protección y atención, particularmente para los casos mencionados en el Auto 005 (Cuadro 14).³¹

Cuadro 14. Comunidades afrodescendientes Auto 005

Valle del Cauca: Cali y Buenaventura y territorios colectivos de los ríos Calima, Yurumanguí, y Anchicaya.

Urabá y Apartadó: Curvaradó, Jiguamiandó, Bojayá, Bagadó, Ungía, Cacarica, Carmen del Darién, Alto y Bajo Baudó, Juradó, Sipí, Tadó, Nóvita, Frontera, Riosucio, Itsmina, Condoto, Quibdó, Apartadó, Turbo, Chigorodó, Mutatá, Caucasia, Murindó y Vigía del Fuerte.

Costa Pacífica caucana: Guapí, Timbiquí, López de Micay, en Cauca.

Costa Pacífica nariñense: Alto y Bajo Mira, La Tola, El Charco, Iscuandé, Mahguí Payán.

Costa Caribe: Cartagena, María La Baja, Turbaco y Carmen de Bolívar en Bolívar; San Onofre, Chengue, Chinulito, Macayepo, El Salado, Pigiguay y Coloso en Sucre; Montelíbano, Uré, Valencia, Puerto Libertador, Tierralta, Cerromatoso en Córdoba, y La Jagua de Ibirico en Cesar.

Bogotá y municipio de Soacha, Cundinamarca: Comunidades desplazadas de los municipios de Bagadó, Atrato, Lloró, Quibdó, Medio Atrato, Murindó, Vigía del Fuerte, Carmen del Darién, Bajirá, Bojayá, Riosucio, Ungía, Acandí, Napipí, Opagadó, Domingodó, Murrí, Truandó, Salaquí, y Cacarica, entre otras.

31 Autos 005 de 2009, del 18 de mayo de 2010 y 045, 112 y 299 de 2012 (Jiguamiandó y Curvaradó) y 073 de 2014 (Consejos Comunitarios de Nariño),

Anexo 1. Procesos en trámite ante el Incoder 2014

Comunidad	Tipo actuación	Etnia	Departamento	Municipio	Área en has.
San Martín de Amacayacu y Palmera	Constitución	Ticuna - Cocama - Yagua	Amazonas	Puerto Nariño	30.000,0000
Yurí Passé	Constitución	Yuri-Passe	Amazonas	Leticia	
San Juan de Misiare	Constitución	Piapoco	Guainía	Inírida	
Rio Atabapó e Inírida	Ampliación		Guainía	Inírida	
Amazonía, Vaupéz y Guainia					
Santiago	Constitución	Inga	Putumayo	Santiago	15,1640
San Andrés	Constitución	Inga	Putumayo	Santiago	16,7470
San Pedro	Constitución	Inga	Putumayo	Colón	2,5570
Colón	Constitución	Inga	Putumayo	Colón	1,6540
San Francisco	Constitución	Inga	Putumayo	San Francisco	Por definir
Sibundoy	Ampliación	Kamentzá	Putumayo	Sibundoy	Por definir
La Gaitana (Legalización predio adquirido 2013)	Constitución	Nasa	Caquetá	Florencia	50,0000
Bajo Santa Elena - Auto 004	Constitución	Siona	Putumayo	Puerto Asís	21,7750
Yunguillo - Auto 004	Ampliación	Inga	Putumayo	Mocoa	
Yurayaco - Auto 004	Ampliación	Inga	Caquetá	San José del Fragua	
San Miguel - Auto 004	Ampliación	Inga	Caquetá	San José del Fragua	



**Los derechos territoriales de los grupos étnicos:
¿un compromiso social, una obligación constitucional o una tarea hecha a medias?**

Comunidad	Tipo actuación	Etnia	Departamento	Municipio	Área en has.
Irak La Cristalina II - Auto 004	Constitución	Awa	Putumayo Y Nariño	Ipiales y San Miguel	
Piedra Sagrada	Ampliación	Pastos	Putumayo	Villa Garzón	
Gran Putumayo	Constitución	Pastos	Putumayo	Mocoa	
Ospina	Titulación colectiva	Comunidad Negra	Putumayo	Puerto Leguízamo	230,3936
Puerto Umbría	Titulación colectiva	Comunidad Negra	Putumayo	Villa Garzón	83,1000
Caquetá y Putumayo					
Maguaré (Uitoto) - Auto 004	Constitución	Uitoto	Meta	Villavicencio	46,0000
Aliwa Arizona Cupepe (Sentencia Corte Constitucional)	Constitución	Guahibo	Vichada	Cumaribo	
Caño Ovejas (Auto 004)	Ampliación	Sikuani	Meta	Mapiripán	
Mapayerri (Pueblos Aislados) - Auto 004	Constitución	Sikuani	Vichada	Cumaribo	
Chololobo Matatú - Auto 004	Ampliación	Sikuani	Vichada	Puerto Carreño	
Centro Miraflores	Ampliación	Cubeo Tucano	Guaviare	Miraflores	334,0000
Puerto Colombia	Constitución	Sáliva	Vichada	Puerto Carreño	
El Turpial y La Victoria (REZAGO 2013)	Ampliación	Achagua y Piapoco	Puerto López	Meta	
Guacamayas Mamiyare	Constitución	Cubeo Tucano	Vichada	Cumaribo	
Caño Mochuelo	Ampliación	Cuiva y otros	Casanare	Hato Corozal	



Comunidad	Tipo actuación	Etnia	Departamento	Municipio	Área en has.
Casanare, Vichada, Meta y Guaviare					
Motilón Barí	Ampliación	Barí	Norte de Santander	Tibú - El Carmen	108.000,000
Motilón Barí	Saneamiento	Barí	Norte de Santander	Tibú - El Carmen	
U'wa - Auto 004	Saneamiento	U'wa	Norte de Santander y otros	Varios	
Cuiloto Marrero - Auto 382	Constitución	Hitnu	Arauca	Tame y Puerto Rondón	
Macaguán - Auto 382	Constitución	Hitnu	Arauca	Tame y Puerto Rondón	
Caño Claro - Auto 382	Constitución	Hitnu	Arauca	Tame y Puerto Rondón	
Iguanitos - Auto 382	Constitución	Hitnu	Arauca	Tame y Puerto Rondón	
Calafitas I y Calafitas II	Ampliación	U'wa	Arauca	Saravena	
Conflicto interno U'wa - Auto 004	Ampliación	U'wa	Norte de Santander y otros	Varios	
Ganareros	Ampliación	Guahibo	Arauca	Varios	
Parreros	Ampliación	Guahibo	Arauca	Varios	
Roqueros	Ampliación	Guahibo	Arauca	Varios	
Velasqueros y Julieros	Ampliación	Guahibo	Arauca	Varios	
Macareros	Ampliación	Guahibo	Arauca	Varios	



**Los derechos territoriales de los grupos étnicos:
¿un compromiso social, una obligación constitucional o una tarea hecha a medias?**

Comunidad	Tipo actuación	Etnia	Departamento	Municipio	Área en has.
Corozito	Ampliación	Guahibo	Arauca	Varios	
Matacandela	Ampliación	Guahibo	Arauca	Varios	
Iguanitos	Ampliación	Guahibo	Arauca	Varios	
Cabildo Inga	Ampliación	Guahibo	Arauca	Varios	
La Esperanza	Ampliación	Guahibo	Arauca	Varios	
Los Chorros La Gran Esperanza	Seguimiento solicitud	Comunidad Negra	Arauca		
Los Gavanes I y II	Seguimiento solicitud	Comunidad Negra	Arauca		
El Triunfo	Seguimiento solicitud	Comunidad Negra	Arauca		
Puerto Caimán	Seguimiento solicitud	Comunidad Negra	Arauca		
La Paz	Seguimiento solicitud	Comunidad Negra	Arauca		
Panamá	Seguimiento solicitud	Comunidad Negra	Arauca	Varios	
San José de Lipa	Seguimiento solicitud	Macahuan -Hitnú	Arauca		
Santander, Arauca y Norte de Santander					
Mesa de San Juan	Constitución	Pijao	Tolima	Coyaima	12,6122
Campoalegre	Constitución	Pijao	Tolima	Ortega	31,9893
Puebloviejo La Mina	Constitución	Pijao	Tolima	Ataco	90,0000
Castilla Anonales	Constitución	Pijao	Tolima	Coyaima	64,0000
Nataroco	Constitución	Pijao	Tolima	Natagaima	288,3000
Chicuambe Las Brisas	Constitución	Pijao	Tolima	Ortega	459,0000
Lomas de Guaguarco	Ampliación	Pijao	Tolima	Coyaima	17,0000
Anabá	Constitución	Pijao	Tolima	Ortega	9,0000

Comunidad	Tipo actuación	Etnia	Departamento	Municipio	Área en has.
Gualeras	Constitución	Pijao	Tolima	Natagaima	125,8221
Sesquilé	Constitución	Muisca	Cundinamarca	Sesquilé	260,0000
Cota	Constitución	Muisca	Cundinamarca	Chía	380,0000
Intillacta - Auto 004	Constitución	Yanacona	Huila	Pitalito	
El Rosal - Auto 004	Constitución	Yanacona	Huila	Acevedo	
Asociación Municipal Afroboyacense	Titulación colectiva	Comunidad Negra	Boyacá	Puerto Boyacá	198,4635
Cundinamarca, Boyacá, Huila y Tolima					
La Albania - Auto 004	Ampliación	Embera Chamí	Caldas	Risaralda	48,7888
Aizama - Auto 004	Constitución	Embera	Quindío	Buenavista	
Chichake - Auto 004	Constitución	Embera	Quindío	Córdoba	
Predios La Cascada La Solita y El Ático - Auto 004	Constitución	Embera	Risaralda	Santuario	
Flor del Monte - Auto 004	Constitución	Embera	Risaralda	Belén de Umbría	18,6000
Embera Chami de Quinchía - Auto 004	Constitución	Embera	Risaralda	Quinchía	45,5090
Karambá - Auto 004	Constitución	Embera	Risaralda	Quinchía	324,0000
Unificado Chamí - Auto 004	Ampliación	Embera	Risaralda	Pueblo Rico	
Altomira - Auto 004	Ampliación	Embera	Risaralda	Marsella	



**Los derechos territoriales de los grupos étnicos:
¿un compromiso social, una obligación constitucional o una tarea hecha a medias?**

Comunidad	Tipo actuación	Etnia	Departamento	Municipio	Área en has.
Suratena - Auto 004	Ampliación	Embera	Risaralda	Marsella	
Loma de Citabará - Auto 004	Ampliación	Embera	Risaralda	Mistrató	
Gitó Dokabú - Auto 004	Ampliación	Embera	Risaralda	Pueblo Rico	
Caldas, Risaralda y Quindío					
Guarapamba - Auto 004	Constitución	Nasa	Cauca	El Tambo	48,0219
Nueva Bellavista y el Partidero - Auto 004	Constitución	Eperera Siapidara	Cauca	Guapi	42,5000
Indá Zabaleta - Auto 173	Ampliación	Awá	Nariño	Tumaco	625,0748
Tema AWA - Auto174	Constitución	Awá	Nariño	Varios	
Rio Naya	Titulación colectiva	Comunidad Negra	Valle del Cauca y Cauca	Buenaventura y López de Micay	
Puerto España y Miramar - Auto 005	Titulación colectiva	Comunidad Negra	Valle del Cauca y Cauca	Buenaventura y López de Micay	
La Barra	Titulación colectiva	Comunidad Negra	Valle del Cauca y Cauca	Buenaventura y López de Micay	
La Playa Renaciente	Titulación colectiva	Comunidad Negra	Valle del Cauca y Cauca	Cali	
Caunapí	Titulación colectiva	Comunidad Negra	Nariño	Tumaco	
El Bien del Futuro	Titulación colectiva	Comunidad Negra	Nariño	Barbacoas	8.000,0000
Renacer Telembí	Titulación colectiva	Comunidad Negra	Nariño	Barbacoas	60.000,0000
Chucheros	Titulación colectiva	Comunidad Negra	Valle dell Cauca	Buenaventura	
Punta Soldado	Titulación colectiva	Comunidad Negra	Valle del Cauca y Cauca	Buenaventura	176,0000
Cuenca Río Anchicayá	Titulación colectiva	Comunidad Negra	Valle dell Cauca	Buenaventura	

Comunidad	Tipo actuación	Etnia	Departamento	Municipio	Área en has.
Juanchaco - Auto 005	Titulación colectiva	Comunidad Negra	Valle del Cauca	Buenaventura	
Ladrilleros - Auto 005	Titulación colectiva	Comunidad Negra	Valle del Cauca	Buenaventura	
La Gloria	Titulación colectiva	Comunidad Negra	Valle del Cauca	Buenaventura	600,0000
Las Palmeras	Titulación colectiva	Comunidad Negra	Valle del Cauca	Buenaventura	600,0000
El Esfuerzo	Titulación colectiva	Comunidad Negra	Valle del Cauca	Buenaventura	1.500,0000
Los Lagos	Titulación colectiva	Comunidad Negra	Valle del Cauca	Buenaventura	
Zanjón de Garrapatero	Titulación colectiva	Comunidad Negra	Cauca	Santander de Quilichao	
Valle, Nariño y Cauca					
El Paso del Río Salado - Auto 004	Constitución	Embera	Chocó	Medio Atrato	5.320,3356
El Dieciocho - Auto 004	Constitución	Embera	Chocó	Carmen de Atrato	1.186,0000
Chidima Tolo - Auto 004	Ampliación	Embera Katío	Chocó	Acandí	4.499,1600
Muchidó - Auto 004	Constitución	Embera	Chocó		
Yaberaradó - Auto 004	Ampliación	Embera Katío	Antioquia	Chigorodó - Mutatá	
Chontadural-Cañero - Auto 004	Ampliación	Embera Katío	Antioquia	Mutatá	
Polines - Auto 004	Ampliación	Embera Katío	Antioquia	Chigorodó	
El Fiera - Auto 004	Aclaración	Embera Katío	Chocó	Atrato	
La Molana	Titulación colectiva	Comunidad Negra	Chocó	Atrato	
Bocas de Turbo	Titulación colectiva	Comunidad Negra	Antioquia	Turbo	470,0000

**Los derechos territoriales de los grupos étnicos:
¿un compromiso social, una obligación constitucional o una tarea hecha a medias?**

Comunidad	Tipo actuación	Etnia	Departamento	Municipio	Área en has.
Puerto Girón	Titulación colectiva	Comunidad Negra	Antioquia	Apartadó	10.000,0000
Chocó y Antioquia					
Issa Oristuna - Auto 004	Ampliación	Chimila	Magdalena	San Ángel	242,1507
Kogui Malayo Arhuaco - Auto 004	Ampliación	Kogui	Guajira, Cesar y Magdalena	Varios	
Kogui Malayo Arhuaco - Auto 004	Ampliación	Wiwa	Guajira, Cesar y Magdalena	Varios	
Kankuamo - Auto 004	Ampliación	Kankuamo	Cesar	Valledupar	123,5132
Arhuaco - Auto 004	Ampliación	Arhuaco	Cesar	El Copey	215,7846
La Laguna El Coso Cinco Caminos - Auto 004	Ampliación	Yukpa	Cesar	La Paz	41,1600
Iroka - Auto 004	Ampliación	Yukpa	Cesar	Codazzi	32,0000
Sokorpa (Predio El Manantial) - Auto 004	Ampliación	Yukpa	Cesar	Becerril	255,1306
Menkué (Predio La Fortuna) - Auto 004	Ampliación	Yukpa	Cesar	Codazzi	189,0000
Wopumuin Junain Maikou - Auto 004	Constitución	Wayuú	La Guajira	Maicao	
Akalinjirawa - Auto 004	Constitución	Wayuú	La Guajira	Maicao	
Sumain Wayuu Uliana - Auto 004	Constitución	Wayuú	La Guajira	Maicao	
Napajanain Maleiwa - Auto 004	Constitución	Wayuú	La Guajira	Maicao	
Obatalá	Titulación colectiva	Comunidad Negra	Magdalena	Fundación	
Rincón Guapo Loverán	Titulación colectiva	Comunidad Negra	Magdalena	Pueblo Viejo	2.000,0000
La Sierra, El Cruce y La Estación	Titulación colectiva	Comunidad Negra	Cesar	La Jagua de Ibérico	

Comunidad	Tipo actuación	Etnia	Departamento	Municipio	Área en has.
Julio César Altamar	Titulación colectiva	Comunidad Negra	Cesar	El Paso	
Río Tapias	Titulación colectiva	Comunidad Negra	Guajira	Riohacha	327,0000
Magdalena, La Guajira y Cesar					
Alto San Jorge - Auto 004	Constitución	Zenú	Córdoba	Montelibano - Puerto Libertador	948,0000
San Andrés de Sotavento - Auto 004	Ampliación	Zenú	Córdoba	San Andrés de Sotavento	100,0000
Los Olivos	Titulación colectiva	Comunidad Negra	Bolívar	Calamar	10.000,0000
Los Arapios	Titulación colectiva	Comunidad Negra	Córdoba	Tierralta	40,0000
Goca	Titulación colectiva	Comunidad Negra	Sucre	Tolú Viejo	40,0000
Eladio Ariza	Titulación colectiva	Comunidad Negra	Bolívar	San Jacinto	600,0000
Arroyo de Piedra	Titulación colectiva	Comunidad Negra	Bolívar	Cartagena	
Santo Madero	Titulación colectiva	Comunidad Negra	Bolívar	San Jacinto	522,0000
Villa Gloria	Titulación colectiva	Comunidad Negra	Bolívar	Cartagena	
Marlinda	Titulación colectiva	Comunidad Negra	Bolívar	Cartagena	
Tierra Baja	Titulación colectiva	Comunidad Negra	Bolívar	Cartagena	
Puerto Rey	Titulación colectiva	Comunidad Negra	Bolívar	Cartagena	
Atlántico, Bolívar, Córdoba y Sucre					
Total Aproximado					250.000

Fuente: Incoder Plan de Acción, 2014, con corte a marzo de 2014.



La condena contra Colombia

Gimena Sánchez¹

Voy a dividir mis comentarios en tres partes. Primero hablare sobre la decisión de la Corte Inter-Americana de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en el caso de Operación Génesis. Segundo, reflexionare acerca de porque esta decisión es significativa. Luego, presentare acerca de mis impresiones preliminares en relación a la reciente delegación de WOLA al Chocó, y, finalizare con recomendaciones dirigidas a la comunidad internacional y otros sobre la situación actual de los derechos humanos y humanitarios de afrocolombianos e indígenas y el Chocó.

1 Coordinadora Programa Andino, WOLA.

Decisión de Operación Génesis

A finales de noviembre del 2013 se hizo pública la decisión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA) en el caso de la Operación Génesis.² Este caso, se refiere a la violencia cometida en febrero de 1997 en la cuenca del río Cacarica en el Chocó. Pasó mientras la Brigada XXVII de Colombia estaba participando en una operación militar llamada Operación Génesis que fue dirigida por el ahora retirado general Rito Alejo del Río. Los días 24 a 27 de febrero del 1997 se realizó una intervención paramilitar en las áreas de los ríos Salaquí, Truandó, Cacarica donde fue masacrado el campesino afrocolombiano Marino López. Los paramilitares mataron a Marino y luego le cortaron la cabeza y jugaron fútbol con ella enfrente del resto de la comunidad para fomentar el terror e impulsar a que los afrocolombianos abandonaran sus tierras. Este incidente sucedió mientras que las fuerzas aéreas Colombianas bombardeaban el área.

Las violaciones de derechos humanos cometidas por los paramilitares y miembros del Ejército colombiano resultó en el desplazamiento forzado de cientos de personas, principalmente campesinos afrodescendientes incluyendo mujeres y niños. Esta operación marcó lo que fue el comienzo de la toma de los paramilitares en muchas partes del Chocó. El abandono de tierras a la fuerza por causa de las acciones de los paramilitares resultó en la acelera-

ción del aprovechamiento de intereses económicos en este Departamento. En particular, es notable el incremento de la madera ilegal, proliferación de cultivos de palma aceitera, la deforestación para facilitar la ganadería extensiva y el incremento de cultivos de coca y el narcotráfico en la zona.

La Corte IDH declaró que el Estado de Colombia violó varios artículos de la Convención Interamericana y que es responsable por la violación del derechos de miles de personas afrocolombianas a no ser desplazadas forzosamente y la violación a los derechos a la vida y la integridad personal del civil Marino López Mena en 1997.

Se mostró que el Estado no cumplió con su obligación de garantizar la asistencia humanitaria y el regreso seguro de los afrocolombianos que fueron desplazados debido a estos abusos y que es responsable por la violación del derecho a la propiedad colectiva y derechos y garantías judiciales y la protección judicial. Interesantemente, la Corte declaró que el Estado Colombiano no es responsable en términos de la violación a la vida en relación de los bombardeos realizados. A raíz de esta decisión, la Corte ordenó a Colombia a adoptar una serie de medidas para remediar estas injusticias contra las víctimas afrocolombianas.

Estas medidas incluyen un reconocimiento público de su responsabilidad. Además que se garantice que los territorios del Consejo Comunitario de las Comunidades de la Cuenca del Río Cacarica sean totalmente restituidos a sus legítimos propietarios, reparando a

“Esta operación marcó el comienzo de la toma de los paramilitares en muchas partes del Chocó”

² Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso de las comunidades afrodescendientes desplazadas de la cuenca del río Cacarica (Operación Génesis) vs Colombia*. Sentencia de noviembre 20 de 2013.

las víctimas. Acorde a la decisión, el estado tiene un año para cumplir las nueve obligaciones ordenadas por la corte.

Es importante agregar que el general retirado Del Río fue detenido en 2009 y que en agosto de 2012, fue condenado a 25 años de prisión por el homicidio de Marino López. Verdad Abierta reportó que Freddy Rendón (“ El Alemán “), jefe del bloque paramilitar regional, declaró en 2010 - en el marco del proceso de Justicia y Paz- que existió cooperación entre la Brigada 17 y comandantes paramilitares. La Operación Génesis formó parte de un esfuerzo político paramilitar más amplio para desplazar a los afrocolombianos de sus territorios con fin de facilitar la entrada y la expansión de las plantaciones de palma de aceite en todo el departamento del Chocó. Lo preocupante es que el Rendón terminara su proceso de justicia y paz en el próximo año, pese a estar involucrado en más 1.041 crímenes.

La decisión de la Corte Inter-Americana es importante porque:

- Es un gran paso hacia adelante en garantizar la justicia para las comunidades afrocolombianas. Es uno de los pocos ejemplos de casos de violaciones de derechos humanos donde se ha logrado justicia para víctimas afrocolombianos.
- La decisión le da credibilidad a un grupo de víctimas que han sido señalados como mentirosos o ligados a la guerrilla y que han sufrido muchas amenazas, ataques y hostigamientos debido a sus esfuerzos de no ser participe en el conflicto y de reclamar sus tierras usurpadas.
- Sirve como una herramienta de protección internacional para la seguridad de miembros de estas comunidades y las víctimas de los hechos quienes siguen siendo vulnerables, desplazados y atacados.
- Manda un mensaje claro que las violaciones cometidas cuando existe colaboración



de acción y vínculos entre grupos ilegales y miembros del Ejército cabe dentro la responsabilidad del Estado. De hecho esta decisión es útil en comenzar a dismantelar el mecanismo militar-paramilitar-político que se implementó en el Urabá para aprovecharse de las tierras colectivas de los afrodescendientes e implementar proyectos económicos extractivos por parte de foráneos.

- Establece un precedente internacional acerca del derecho de no ser desplazado internamente y a las afectaciones sobre grupos étnicos y tribales que son dos de los puntos principales reiterados en los Principios Rectores sobre Desplazamiento Internos de las Naciones Unidas.
- Beneficia de manera especial los derechos de las niñas y los niños y las afectaciones a las mismas y también el derecho de comunidades a su territorio colectivo.

En Wola vemos esta decisión con muy buen ojos. Es un logro para las víctimas afrodescendientes y el equipo legal acompañante de la Comisión Inter-Eclesial de Justicia y Paz (CIJP).

Pese a este avance, seguimos muy preocupados por la seguridad de los miembros de las comunidades de las cuencas del río Cacarica y de las personas involucradas en el caso relacionado de las comunidades de Curvaradó y Jiguamiandó, así como la seguridad de los miembros de la Comisión Inter-Eclesial de Justicia y Paz en particular, de Danilo Rueda.

El 5 de enero, se recibieron nuevas amenazas de muerte contra el líder afrocolombiano Marco Velázquez de Cacarica. El 30 de diciembre de 2013, Raúl Palacios, un afrocolombiano de Curvaradó, fue objeto de amenazas. El equipo de CIJP, también han sufrido

varios incidentes de seguridad y ha recibido constantes amenazas de muerte en el año pasado. En el caso de Danilo Rueda la situación de seguridad se ha deteriorado. Él ha sido sujeto de seguimientos constantes en el último año, amenazas verbales y la semana pasada recibió amenazas. Según lo que indican los afectados sus correos y teléfonos de la organización podrían estar interceptados.

Viaje de Wola a Chocó

Esta última semana una delegación de Wola realizó una visita de terreno a varias comunidades en las cuencas de los ríos Atrato, San Juan, Condotó y otras. La delegación se entrevistó con organizaciones civiles, sociales, internacionales, religiosas, de desplazados, y con directivos de la alcaldía y gobernación, comandantes del Ejército y de la policía de Quibdó.

La delegación encontró:

1. Una situación de zozobra muy grande en las comunidades afrodescendientes rurales. Civiles siguen siendo afectados por los enfrentamientos que están sucediendo entre las guerrillas y el Ejército. Hay mucha presión sobre las comunidades por parte de los grupos armados. Muchos líderes afrocolombianos y miembros de estas comunidades se encuentran con un alto riesgo de desplazamiento y afrontando serias amenazas.

El 30 de Diciembre en Tagachí, un pueblo de menos de 200 familias en el Medio Atrato, el Frente 34 de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) detonó un explosivo en un barco en el muelle de la comunidad. Este explosivo mató a dos miembros de la fuerza pública y causó daños estructurales en casas

“En Wola vemos esta decisión con buenos ojos, un logro para las víctimas afrodescendientes”

“ La guerrilla también amenazó con cortar el uso de celulares a los habitantes si permitían la presencia de integrantes de las fuerza armadas del Estado en sus territorios ”

cercanas y centros comunitarios (diciembre 15- enero 15). Por suerte, la comunidad estaba reunida en otra parte del pueblo por una actividad comunal y entonces no sufrieron daños los civiles. Lo preocupante es que en enero 30, la guerrilla llegó de nuevo al pueblo e hicieron que la comunidad se reuniera con ellos, y les advirtieron que la bomba del 30 de diciembre era solo un ensayo y que si la comunidad dejaba que el Ejército esté en sus territorios iban a poner una bomba que iba a destruir toda la comunidad. También les informaron que no debían prestar atención a lo que pasaba en las negociaciones llevadas a cabo por el gobierno y FARC en la Habana porque ahí ellos eran los encargados. La guerrilla también amenazó con cortar o restringir el uso de celulares a los habitantes. La comunidad vive con angustia que lleguen los soldados a su comunidad porque esto puede terminar en represalias contra ellos. Esta situación parece ser común en varios pueblos del Atrato. Varios entrevistados por Wola también manifestaron que las minas anti-personales son un problema para las comunidades, debido a que impiden el acceso de los trabajadores a los cultivos agrícolas. Logrando con esto obstaculizar la alimentación diaria de la cual sobreviven estas comunidades.

2. La militarización aumenta. Con la recomendación de los Estados Unidos, Colombia está implementando la campaña de Espada de Honor. Esto es un esfuerzo conjunto ejército-policía en varias partes del país cuya meta consiste en confrontar

y debilitar los frentes más fuertes de las FARC. En el Chocó en enero se empezó a ver este esfuerzo denominado Fuerza de Tarea Conjunta Titán (FTC-Titán) que tienen planeadas operaciones con unos 2,500 hombres en esa región.

Wola tiene varias preocupaciones frente a la situación de militarización: 1) se aproxima que 60% de los recursos de esta operación serán para esfuerzos de desarrollo y 40% para lo militar. Esto es preocupante porque las fuerzas armadas se mezclaran con los civiles y esto los perjudica con la guerrilla y los hace vulnerable a sufrir consecuencias de violencia, 2) la policía que ya tiene 5 puestos en esta región se ha ubicado muy cerca de iglesias, colegios y otros centros comunitarios como puestos de salud y eso pone en riesgo la población civil. Los civiles están atrapados entre la guerrilla que quieren que ellos no dejen entrar a la fuerza pública, algo que es casi imposible detener. Si las comunidades piden que la fuerza pública se mantenga en los perímetros o minimice su contacto con los civiles son vistos como sospechosos o tildados de apoyar la guerrilla, 3) varias fuentes advirtieron que la fuerza pública ha actuado de forma agresiva con la comunidad y que no han sido respetuosos de la autoridad local. Tratan a los locales como sospechosos y hay temor que los militares usurpen las funciones de las autoridades locales, y 4) el aumento de fuerza pública ha sido problemático por el enamoramiento de mujeres y niñas que son abandonadas una vez embarazadas.

El segundo tema grueso es el de las fumigaciones. Esfuerzos de combatir el cultivo de coca en el sur del país han empujado el cultivo de coca hacia el Pacífico y más al norte hacia Panamá. Chocó ahora es el segundo departamento donde más se fuma. El daño a la seguridad alimentaria, medio ambiente y salud de las comunidades es problemático. Adicionalmente, las fumigaciones dispersan el cultivo de coca y con su migración a otras partes vienen los grupos armados a nuevas zonas y esto causa problemas de seguridad y sociales en las comunidades.

3. Se estima que hay unas 80 minas y 153 máquinas de extracción en el Chocó. Hay concesiones a compañías, pero la minería que se está dando ahora es principalmente ilegal y tiene nexos con todos los grupos armados. Esto es problemático de muchas maneras:

- La destrucción ambiental de las retroexcavadoras y las dragas es tremenda. No hay intervención de las autoridades ambientales entonces se está realizando sin controles, El uso de mercurio o cianuro tiene consecuencias ambientales y para la salud humana. Los ríos han cambiado de estructura haciéndolos más difíciles de navegar.
- Se está dañando la ecología y acabando la pesca, una forma primaria de subsistencia, para las comunidades afrodescendientes e indígenas.
- La sedimentación ha cambiado la composición del agua y ha causado problemas para el agua potable y la agricultura.
- Las playas que sirven como sitio donde las comunidades limpian la ropa, se bañan y como recreación no existen más.
- La minería está causando divisiones entre comunidades, entre personas que están de acuerdo y facilitan la minería y otros que no.



- Los y las personas que resisten la minería o critican la forma en que se está haciendo han sido amenazados, hostigados y víctimas de montajes judiciales.
 - Como no hay regulación de las actividades mineras se trabaja en condiciones de alto riesgo y ha habido muertos debido a accidentes.
 - La minería artesanal solo se puede hacer cuando los dueños de las maquinarias de las minas ilegales dejan que los mineros artesanales realicen baraqueo.
 - Se reportan casos de abuso de mujeres quienes van a trabajar en las minas y son forzadas a tener relaciones, así como el aumento de prostitución.
 - La cultura y seguridad alimentaria de los afrocolombianos se está cambiando porque personas dejan de cultivar para buscar oro. Al no cultivar lo necesario para el *pancoger* y tiene que importar los alimentos. En fin, después que una zona ha sacado el mineral quedan las comunidades sin nada.
- El gobierno solo está interviniendo en la formalización de títulos mineros pero no en asegurar que se practique de forma sostenible. El ministro del ambiente y Codechocó no están poniéndole límites a la minería para minimizar los impactos ambientales y humanos. El estado interviene quemando maquinas en situaciones donde pequeños o medianos mineros están en proceso de formalizarse que es una pérdida para esas comunidades. Pero no está combatiendo el manejo de los grupos al margen de la ley de la minería o la corrupción de autoridades. Entonces muchas veces sus acciones perjudican el pequeño minero o minero artesanal.
4. Existe una situación particularmente grave con comunidades indígenas de desnutrición y falta de acceso de salud.
 5. El desplazamiento interno es un fenómeno que sigue siendo muy problemático en el Chocó. Aquí vemos dos fenómenos. Uno es el continuo desplazamiento de personas en esta región y el otro es el abandono de las



personas desplazadas quienes llevan desde 10 hasta 17 años sin tener sus necesidades básicas como vivienda digna, empleo, etc. resueltas.

Entre el 1997-2013, más de 40% de la población del Chocó fue desplazada (más de 170.000 personas), más de 2.586 han sido amenazadas de muerte y 777 desaparecidas. En el 2013, se dieron 10 desplazamientos masivos donde el 82% eran afrocolombianos y el 13% indígenas. Estos últimos son desproporcionadamente desplazados y se les rompe el tejido social con el desplazamiento. Ese año se dieron unos 32 combates. Los retornos son sin ayuda o sin condiciones óptimas de seguridad y sin asistencia integral para que sean duraderos. Líderes siguen bajo amenazas de los grupos.

Visitamos a Villa España donde personas desplazadas desde 1996 en adelante siguen sin tener sus derechos restituidos. Pese al logro del Auto 005 y las acciones de tutelas, las personas siguen sin soluciones duraderas y posibilidades de empleo o proyectos productivos. Ellos se sienten re-victimizados y mal tratados cuando acuden a las autoridades para que los asistan. Los apoyos de la Unidad Nacional de Protección (UNP) si se dan son insuficientes o no apropiados. La situación en las zonas rurales esta tan complicada que desplazados no pueden proveerse de alimentos yendo y viniendo por los ríos. Esto ha llevado a que haya hambre.

Otro sitio que visitamos fue el barrio de Curvarabí en Quibdó donde unas 200 familias desplazadas, afrocolombianas e indígenas, invadieron unas tierras. Ahí se ven casas construidas por los desplazados mismos

inclusive unas pequeñas tiendas. Al principio del 2013 una persona que insiste en ser el dueño de esas tierras pidió a la municipalidad que los desalojaran. Según lo que nos indicaron las victimas para el mes de abril el ESMAD (Escuadrón Móvil Antidisturbios) ingresó con motosierras a dismantelar las casas y sacaron a la gente. Ahora existe una disputa entre dos personas que se presentan como dueños de la tierra, uno que dice que si la municipalidad le paga la tierra que los desplazados se pueden quedar y otro que los quiere desalojar. Ellos viven bajo la amenaza constante que se repitan los hechos. Esta es una situación que se podría resolver con la voluntad política de la alcaldía.

6. Hay un abandono del estado en las zonas rurales muy grande y en Quibdó existe una falta de capacidad de proveer servicios básicos a la mayoría de los pobladores. Uno de los sectores donde se nota más la ausencia es en la salud. En las zonas rurales el acceso a servicios de salud más allá de primer auxilio es casi nulo y si hay enfermeras no hay materiales o medicamentos para atender la gente. Hay una debilidad institucional muy fuerte. Parte del problema es la incertidumbre política -8 gobernantes en 4 años y tres ministros de salud-, lo que rompe la continuidad. Se empiezan procesos y luego se paran y empiezan de nuevo. El otro problema es la corrupción y las altas deudas que se pasan de una administración a otra.
7. Existe un problema de seguridad serio en Quibdó ligado a los grupos paramilitares que han formado una alianza AGC. Ellos cometen homicidios y reclutan los jóvenes para

“En Villa España personas desplazadas desde 1996 en adelante, siguen sin tener sus derechos restituidos”

el micro-tráfico. La impunidad en dichos casos es muy alta. La policía dice que muchas veces por temor o desconfianza las personas no denuncian hechos y no ayudan con las investigaciones y esto obstaculiza los esfuerzos de identificar y sancionar a los responsables.

8. Pese a todas las dificultades se ve un gran esfuerzo de líderes de consejos comunitarios, religiosos y grupos de base de encontrar soluciones a los problemas. La Red Departamental de Mujeres Chocó promueve la enseñanza de prácticas de política limpia y proyectos económicos con mujeres que generan ingresos. El Foro Interétnico Solidaridad Chocó (FISCH), que agrupa 67 consejos comunitarios, cabildos indígenas y grupos de base, está desarrollando propuestas frente la minería y apuestas a la paz.

Las Diócesis de Quibdó e Istmina-Tadó están activamente apoyando procesos organizativos, la mesa minera y esfuerzos de construcción de paz.

A raíz de lo anterior tenemos varias recomendaciones:

En términos del caso de Operación Génesis

Las condiciones en el medio del conflicto no son las mejores para implementar la sentencia. La reparación se está dando dentro del marco de la ley de víctimas que ha demostrado pocos resultados. Sigue la presencia y control paramilitar en Truandó, Turbo y Riosucio. El ejército hace sobrevuelos a escasa altura y hay una base militar binacional Panamá/Colombia en el territorio colectivo de Cacarica, instalada sin consulta previa con la comunidad. Por ello pensamos que esta sentencia si tiene el potencial de servir como un caso emblemático de reparaciones. Para que esto sea así, se requiere veeduría, vigilancia e incidencia de la sociedad civil regional, nacional e internacional. La comunidad ha recomendado que como la Corte Interamericana ordena que haya visitas mensuales del Estado, se debe reactivar la Comisión Mixta que se creó cuando la comunidad de Cacarica retornó a sus territorios. Esta tendría delegados de las embajadas, agencias de cooperación, la Organización de Naciones Unidas y organizaciones nacionales.



Acerca de la situación en la región del Chocó

Las partes que están negociando en Habana deben impulsar un acuerdo de cese fuego para limitar las violaciones del derecho internacional humanitario (DIH) y derechos humanos que está sucediendo en el Pacífico, Chocó, Nariño y Cauca en particular. La comunidad internacional debería hacer llamados para apoyar dicho cese fuego.

A la mano a la Operación Titán y la presencia de la fuerza pública en esta región deben hacerse esfuerzos que garantizan respeto por civiles en el marco de DIH. Los puestos de policías y ejército deben estar situados lejos de centros comunitarios, escuelas y centros de salud. Se requiere veeduría a la policía auxiliar que está presente en ciertas comunidades para que sean más profesionales y disciplinados.

El alto nivel de riesgo que enfrentan líderes de los procesos de Cavida, Curvaradó-Jiguamiandó, Cocomopoca, la Asociación de Desplazados Dos de Mayo (ADOM), la

Asociación de Afrocolombianos Desplazados (AFRODES) y la CIJP requiere atención y acciones más concretas por parte del estado colombiano para prevenir daños irreparables. La respuesta de la UNP debe ser mejor, más eficaz y adaptarse a las condiciones particulares de comunidades afros e indígenas y a los habitantes de las zonas rurales. Una propuesta es el desarrollo de un transporte fluvial para emergencias de seguridad.

La Fiscalía General de la Nación tiene que investigar los ataques, asesinatos y hostigamientos contra los líderes y las lideresas afrodescendientes para garantizar no-repetición de dichos hechos.

A raíz del proceso de paz hay mucha preocupación sobre cómo se transformará la guerrilla en el Chocó. Se teme que ellos terminaran en las tierras de afrocolombianos e indígenas y estarán imponiendo su visión política y económica. Se requiere consulta y concertación con las comunidades afectadas de cómo sería una transición en las áreas donde se desmovilizaran, y de medidas para proteger las comunidades locales.



En el Chocó se requiere que el Estado trabaje fuertemente para dismantelar las estructuras paramilitares que continúan operando, y que se investiguen y sancionen miembros del ejército, policía, políticos e intereses económicos de quienes trabajan con ellos.

El Gobierno debe tomar medidas inmediatas para analizar y buscar soluciones reales a la minería. Debe actuar para mitigar las serias consecuencias ambientales y afectaciones humanas. Fortalecer esfuerzos para combatir el lavado de dinero que sucede con los minerales. Se requiere impulsar esfuerzos con los consejos comunitarios y autoridades locales de enseñar a pequeños mineros cómo protegerse de los riesgos laborales de la minería para prevenir más muertes y enfermedades. Adicionalmente, con la formalización de la minería se requiere la aplicación del Plan de Acción Laboral Estados Unidos y Colombia y en particular fomentar esfuerzos de organización y sindicalización de trabajadores mineros.

Las autoridades locales deben respetar la autonomía de los pueblos afrodescendientes

e indígenas y consultar y concertar con los consejos comunitarios y cabildos indígenas.

El Gobierno nacional debe crear un plan especial para resolver los problemas de pobreza extrema, situación particularmente vulnerable de los indígenas y las necesidades básicas de la población en el Chocó. Se requieren esfuerzos para combatir la corrupción y fortalecer la transparencia en la gobernanación y elecciones.

Donantes/Comunidad Internacional

Los donantes como los Estados Unidos, la Unión Europea y otros deberían formular un plan de apoyo que busque fortalecer los procesos organizativos; brindar soluciones duraderas para los desplazados y alternativas económicas al cultivo de coca y minería criminal; fortalecer la salud en zonas rurales e impulsar proyectos económicos de vida que sean consultados y concertados con los consejos comunitarios y grupos de desplazados.



Se demandan apoyos a los esfuerzos de educación y capacitación técnica que se enfoca en los Mercados laborales, en los que se requieren profesionales y técnicos de medicina, enfermería y expertos para crear nuevos sectores económicos en la región.

En resumen, los donantes deben apoyar proyectos que generan empleo y proyectos de vida para los desplazados y comunidades rurales. Pero los proyectos tienen que ser acompañados con garantías y veedurías fuertes, para que los recursos sean utilizados para lo acordado y lleguen a sus verdaderos receptores.

Esfuerzos positivos como los del programa indígena y afrocolombiano de ACIDI VOCA deben recibir más financiamiento y ser ampliados en el Chocó y otras zonas del Pacífico, como Buenaventura. La dirección y los proyectos de dicha programación deben ser consultados y concertada con los destinatarios de dichos fondos.

Los Estados Unidos y Colombia deben parar el programa de fumigación y adelantar un plan alternativo para la erradicación de la coca en territorios étnicos, el que debe ser consultado y concertado con los líderes de las comunidades afectadas.

Los Estados Unidos, Canadá y otros países cuyos Tratados de Libre Comercio están incentivando la economía a grande escala en el Chocó, deben formular planes de mitigación de sus impactos negativos en las comunidades afrodescendientes e indígenas. En el caso del Chocó, se requiere que el Gobierno de Colombia sea transparente acerca de quiénes son los beneficiarios de las concesiones mineras y madereras en los territorios colectivos afros e indígena. Los consejos comunitarios, las Diócesis y el Foro Inter-Etnico Chocó (FISCH) deben ser no solo informados sino integrados en las decisiones económicas siguiendo la consulta previa que deben adelantar los gobiernos



“ Los donantes deben apoyar proyectos que generen empleo y proyectos de vida ”

“ Lo que se haga en el Chocó será ejemplo emblemático de cómo construir paz y democracia en Colombia, de llegarse a un acuerdo en La Habana entre Gobierno y FARC ”

municipales, regionales y nacional acerca de proyectos económicos que impactan territorios étnicos. Un plan sobre los impactos negativos humanos, ambientales y de derechos colectivos y humanos se debe formular conjuntamente y explorar formas para que los afrodescendientes e indígenas, como dueños de estos territorios, puedan beneficiarse de dichas nuevas economías de acuerdo con sus propios planes de vida y económicos.

La comunidad internacional y activistas nacionales e internacionales deben incidir en que la UNP responda de manera eficaz y contundente a las necesidades de protección. Tiene que avanzar con el protocolo de protección colectiva y aplicarlo en el caso de AFRODES y de las comunidades afrocolombianas.

La comunidad internacional debe fortalecer los procesos organizativos de las comunidades de forma política y financiera para que ellos puedan preparar a sus comunidades para enfrentar todos los obstáculos que enfrentan.

Para finalizar, el área del Chocó será un gran reto si se da un acuerdo entre el Gobierno y las FARC en la Habana. Allí se presentaran obstáculos grandes en términos de la desmovilización y transformación de combatientes a civiles. Frente al narcotráfico y las economías ilícitas se requiere su desmantelamiento para asegurar una paz duradera. Pero al mismo tiempo, la atención en esta región puede servir como un ejemplo emblemático de cómo construir paz y democracia en Colombia.



Visítanos www.indepaz.org.co

The screenshot displays the homepage of the website www.indepaz.org.co. At the top, the logo 'Indepaz' is accompanied by the tagline 'Instituto de estudios para el desarrollo y la paz'. Below the logo is a navigation menu with links for Home, Quiénes somos, Temáticas, Proyectos, Sábidos, Noticias y Links, Auto Verdad, Documentos, Agendas de Paz, Links, and Contacto. The main content area is divided into several columns and sections:

- Left Column:** Features several news articles. The top article is titled 'Comunicado conjunto - Tema víctimas' with a sub-headline 'COMUNICADO CONJUNTO La Habana, junio 7 de 2014'. Below it is another article 'Más allá de la matemática electoral' and a third article 'Bongu: El caso de la activación patrimonial de San Basilio de Palenque y el desplazamiento forzado de sus campesinos a causa del terror en Montes de María'.
- Second Column:** Contains a search bar with the text 'Busqueda avanzada en todo Indepaz'. Below it are sections for 'Centro de Documentación', 'Links y documentos sobre cultivos ilícitos y política antidrogas', and 'Nuestras paginas de investigaciones en RSE - Indepaz'. The bottom of this column features a 'Nuevas Herramientas Multimedia' section with images and text for 'Madre de 67 con Cuero de 17', 'Una Mujer de 82 Parece Como de 28', and 'Visita las herramientas multimedia sobre nuestras investigaciones en RSE para Palma y Petroleo'.
- Right Column:** Includes a 'Diplomado - Derecho a la verdad, democracia y agendas 2014 - DOCUMENTOS' section with a 'AGENDA DOCUMENTOS 2014' graphic. Below that is an 'AULA VIRTUAL' section for a 'Diplomado Derecho a la verdad, democracia y agendas de paz 2014'. Further down are sections for 'Procesos de Paz', 'Documentos sobre la Agenda de paz', 'Actualidad en los procesos de paz', 'Revista Punto de Encuentro - Junio 2013', 'El Rio Rancheria. Perdido en el Desierto', and 'Indepaz Ediciones' featuring 'VERBA Indepaz Ediciones'.

Ahora con nuevo diseño

- Nuevas secciones
- Nuevas temáticas
- Documentos
- Blogs de discusión



**Esta publicación se imprimió
con el apoyo de:**

FOS – COLOMBIA

Fondo para la Sociedad Civil Colombiana por la Paz,
los Derechos Humanos y la Democracia
Iniciado por Asdi, administrado por Forum Syd



Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz

Bogotá, mayo de 2014

Informes: Indepaz Calle 62 No. 3B-70

Tels: 255 2672 / 75 - 249 0428

www.indepaz.org.co